



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-GRC-CS
Primera Convocatoria**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE
N°5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE
VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL
CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2531661**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no



pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante



Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RUC N° : 20505703554
Domicilio legal : AV. ELMER FAUCETT N° 3970, CALLAO - CALLAO
Teléfono: : 575-5533, Anexo: 1610
Correo electrónico: : PROCESOSGORECALLAO2024@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°2531661.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 3,389,165.03 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 03/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **ENERO 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 3,389,165.03 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 03/100 Soles)	S/ 3,050,248.53 (Tres Millones Cincuenta Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 53/100 soles)	S/ 3,728,081.53 (Tres Millones Setecientos Veintiocho Mil Ochenta y Uno con 53/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N°02-0081-2024-GRC/GA 20/09/2024
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°00018-2024-GRC/GRI 14/03/2024
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS: 5 - 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

A LLAVE EN MANO

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : **UNIDAD DE CAJA DE LA OFICINA DE TESORERÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; SITIO EN LA AV. ELMER FAUCETT N°3970 – CALLAO**



- Recoger en : OFICINA DE LOGISTICA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; SITO EN LA AV. ELMER FAUCETT N°3970 – CALLAO
- Costo de bases : Impresa: **S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)**
- Costo del expediente técnico : Impreso: **S/ 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**
Digital: **S/5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES)**

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N°31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, y sus modificatorias
- Directiva N°001-2011-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01 y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de acceso a la Información Pública y modificatoria.
- Ley N°29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Supremo N°005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N°635- Código Penal: Artículo 168° Inciso A - Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales



- Ley N°27902 – Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, Aprueban 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Directiva y Opiniones del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.



2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales J) K) y L).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- o) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- p) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- q) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.



- publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- r) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en: **Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Tramite Documentario)**, sito en la Av. Elmer Faucett N°3970 – Callao; en el horario de 08:00 horas hasta las 16:30 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁵

2.5.1. ADELANTO DIRECTO 10%

“La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS 20%

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%¹⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de CINCO (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición,

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

Para el otorgamiento del adelanto de materiales o insumos debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, siendo responsabilidad del inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente.

No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos, en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”¹⁹. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo **TREINTA (30)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁹ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



SE ADJUNDA, SEGÚN: **ANEXO 13: REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**

Importante – Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio²⁰ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación “Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital” en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

²⁰ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital” (14.08.2020).



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																											
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																											
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td><td>1</td></tr><tr><td>2</td><td>MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3</td><td>1</td></tr><tr><td>3</td><td>CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3</td><td>1</td></tr><tr><td>4</td><td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td><td>1</td></tr><tr><td>5</td><td>CARGADOR RETROEXCAVADORA 62 HP 1.0 YD3</td><td>1</td></tr><tr><td>6</td><td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP</td><td>1</td></tr><tr><td>7</td><td>MINI CARGADOR 70HP</td><td>1</td></tr><tr><td>8</td><td>CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3</td><td>1</td></tr></tbody></table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	Ítem	Descripción	Cantidad	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1	2	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	1	3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1	4	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1	5	CARGADOR RETROEXCAVADORA 62 HP 1.0 YD3	1	6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	1	7	MINI CARGADOR 70HP	1	8	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1
Ítem	Descripción	Cantidad																										
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1																										
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	1																										
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1																										
4	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1																										
5	CARGADOR RETROEXCAVADORA 62 HP 1.0 YD3	1																										
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	1																										
7	MINI CARGADOR 70HP	1																										
8	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1																										
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																											
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.- Título Profesional de Arquitecto, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD.- Título Profesional de Ingeniero Sanitario, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.- Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.- Título Profesional de Ingeniero en cualquier especialidad, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE. <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i>																											



A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Experiencia de cuarenta y ocho (48) meses computados desde la fecha de la colegiatura como Residente y/o Residente de obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de residencia y/o supervisor de obras y/o Inspector y/o ingeniero supervisor y/o inspector de obras y/o Gerente de Supervisión y/o residente de supervisión en obras similares, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.• Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Estructuras y/o Estructuras y Geotécnica y/o Estructuras y Suelos y/o Estructural y/o Diseño estructural y/o análisis estructural y/o modelamiento estructural y/o ingeniería estructural y/o Diseño sísmico y/o diseño sismorresistente y/o cálculo estructural y/o la combinación de estas denominaciones en obras similares, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.• Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Especialista en Acabados y/o Arquitecto residente y/o Arquitecto supervisor y/o Especialista en Arquitectura de oficina técnica y/o la combinación de estas denominaciones en obras similares, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.• Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Calidad y/o control de calidad y/o control de calidad y procesos y/o procura y/o Control de calidad y protocolos y/o aseguramiento de la calidad y/o gestión de calidad en obras en general, del personal requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD.• Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Instalación Sanitarias y/o Instalaciones Hidrosanitarias y/o Sanitarias y/o Especialista en Saneamiento y/o la combinación de estas denominaciones en obras en general, del personal requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.• Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Instalación Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas y/o electricista y/o mecánico electricista y/o Especialista en Cableado eléctrico y/o la combinación de estas denominaciones en obras en general, del personal requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.• Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Prevencionista y/o SSOMA en obras civiles y/o SSOMA y/o Seguridad y/o Seguridad e Higiene y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Gestión ambiental y seguridad y/o prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Seguridad y riesgos laborales y/o seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o la combinación de estas denominaciones en obras en general, del personal requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.- Experiencia de veinticuatro (24) meses computados desde la fecha de la colegiatura como especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en obras en general, del personal requerido como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE. <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="279 1877 1348 1989"><tr><td data-bbox="279 1877 1348 1921">Importante</td></tr><tr><td data-bbox="279 1921 1348 1989"><i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i></td></tr></table>	Importante	<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>
Importante			
<i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>			



B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3'389,165.03 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 03/100 soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación, de Instituciones Educativas de Nivel Inicial y/o Instituciones Educativas de Nivel Primaria y Secundaria y/o Universidades y/o Edificaciones de Centros Pedagógicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div data-bbox="280 1547 1353 1659" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p>Importante</p><p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>

²¹ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>93²² puntos</p>

²² De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ²³
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
B.1 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el siguiente alcance: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O CENTROS INICIALES Y/O COLEGIOS^{24 25}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
B.2 Práctica:	
<p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁹.</p>	

²³ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

²⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ²³
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁰, y estar vigente³¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el siguiente alcance: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O CENTROS INICIALES Y/O COLEGIOS^{32 33}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁴.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁵, y estar vigente³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el siguiente alcance: CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO</p>	

³⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

³³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ²³
<p>Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y/O CENTROS INICIALES Y/O COLEGIOS^{37 38}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁹</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Certificación como “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer” en la última edición (https://www.mimp.gob.pe/)</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No presenta documento que acredita que obtuvo el sello “Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer”</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴²</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>

³⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	7 puntos ²³
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴³, y estar vigente⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴⁵

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la **EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, con Código Único de Inversión N°2531661**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados

⁴⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴⁷

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

⁴⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.



Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁸. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁹

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

SEGÚN: ANEXO 14 GESTION DE RIESGOS

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

⁴⁸ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁹ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
2	EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
3	CUANDO EL INGENIERO, RESIDENTE NO SE ENCUENTRA DE FORMA FÍSICA Y PERMANENTE EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA INJUSTIFICADA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
4	EN CASO EL PERSONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA NO ASISTA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD, NOTIFICADAS POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN CON ANTELACIÓN (PREVIAMENTE A LAS REUNIONES SE DESIGNARÁN E INDICARÁN QUÉ ESPECIALISTAS ASISTIRÁN, EL LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTA).	1 UIT, POR CADA VEZ QUE OCURRA EL EVENTO	SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA
5	EN CASO EL CONTENIDO DE LAS VALORIZACIONES ELABORADAS POR EL CONTRATISTA NO SE CIÑAN A LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CUANDO SUS VALORIZACIONES CONTENGAN OMISIONES, ERRORES O DEFICIENCIAS.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR CADA VALORIZACIÓN PRESENTADA.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA



6	POR NO PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL INICIO DE LA OBRA.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
7	POR NO PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO, A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, DE CORRESPONDER, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 198.7 DEL ARTÍCULO 198 DEL RLEC.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
8	EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DESDE EL INICIO DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN DE ÉSTA.	1 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
9	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA NO CUENTE CON SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI), COLECTIVA (EPC) Y DE BIOSEGURIDAD SEGÚN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.	1 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
10	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE LAS PRUEBAS O ENSAYOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O, CUANDO LO REQUIERA EL SUPERVISOR DE OBRA DEBIDAMENTE SUSTENTADO.	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
11	CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGA LOS CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA INDICANDO EL PROYECTO, Y LA HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE, AL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (INICIO DE OBRA). LA PRESENTACIÓN SERÁ A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.	1 UIT, POR CADA PROFESIONAL	SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA OBRA
12	CUANDO EL CONTRATISTA NO EMPLEE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS SEÑALIZACIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA.	0.5 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA OBRA
13	POR NO REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS POR OCURRENCIAS RELACIONADAS A LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE (HASTA 2 DÍAS CALENDARIO, LUEGO DE NOTIFICADA LA OCURRENCIA POR PARTE DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA).	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
14	POR TENER VENCIDOS O NO RENOVADOS LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS EN OBRA.	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
15	CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE NO CUMPLA CON ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA, CUANDO MENOS, CON PERIODICIDAD SEMANAL, LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, PRECISANDO SUS EFECTOS Y LOS HITOS AFECTADOS O NO CUMPLIDOS DE SER EL CASO.	0.25 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA



16	CUANDO EL PERSONAL TÉCNICO NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL LUGAR DE LA OBRA, SIN JUSTIFICACIÓN PREVIA AL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
17	CUANDO EL CONTRATISTA O EL RESIDENTE, PRESENTE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD FUERA DEL PLAZO OTORGADO POR LA MISMA.	0.25 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
18	CUANDO EL PERSONAL CLAVE O NO CLAVE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE HABILITADO POR EL COLEGIO CORRESPONDIENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA RECEPCIÓN DE OBRA, SEGÚN EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA Y LA PERTINENCIA DE SUS FUNCIONES.	0.5 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VALIDAD-GRI

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,



asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

⁵¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².

⁵² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-GRC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-GRC-CS-1
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-GRC-CS-1
Presente.-

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°0010-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁵

⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°0010-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				



3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁶	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

⁵⁶ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-GRC-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁵⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁵⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁵⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°010-2024-GRC-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



ANEXO 13: REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

REQUERIMIENTO*

EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”
CUI N° 2531661.



**GOBIERNO REGIONAL
DEL CALLAO**

**OFICINA DE
CONSTRUCCIÓN
Y VIALIDAD**

2024

*Conforme al Capítulo III de la Sección Específica de las BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, según la Directiva N°001-2019-OSCE/CD, elaboradas en enero de 2019 y modificadas hasta octubre de 2022.

1. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

NOMBRE DE LA OBRA

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”
CUI N° 2531661.

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”

CÓDIGO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN (CUI)

2531661

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Perfil declarado viable

FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

19 de Abril del 2022

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE

Resolución Gerencial Regional N°000018-2024-GRC/GRECYD

FECHA DE APROBACIÓN

14 de marzo de 2024

FORMA DE ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Por Contrata - Consultoría

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

AS-SM-4-2023-GRC-CS-1

CONTRATO

Contrato N° 011-2023 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
11 de Setiembre del 2023

CONTRATISTA

Consortio Educativo N° 5130

ÁREA USUARIA

Oficina de Construcción y Vialidad

1.2. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional del Callao, en virtud del compromiso asumido para la mejora en la calidad de educación, cuenta con los recursos técnicos y económicos para el apoyo a la materialización de proyectos de inversión referidos a la infraestructura educativa que mejoren la calidad de enseñanza de los distintos asentamientos humanos. El presente requerimiento tiene por finalidad publica ejecutar la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N°

5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2531661, el cual servirá para mejorar los servicios educativos del Nivel Inicial de la I.E. 5130-3 Víctor Raúl Haya de la Torre.

1.3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, es un Organismo Público, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera; de acuerdo a la Ley N°27867 y N°27902 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, el Gobierno Regional del Callao, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Así mismo el Gobierno Regional del Callao se constituye como la Unidad Formuladora y Ejecutora de Inversiones en materia de su competencia a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, enmarcándose en los fines de esta Institución que es promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido, urbanístico y social armónicos revalorando los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos e impulsando las obras de infraestructura básica, teniendo en cuenta los sectores estratégicos de la Provincia Constitucional del Callao y crear prioritariamente las condiciones, que permitan elevar el nivel de vida de los sectores de menores ingresos de la comunidad, promoviendo además la participación de la inversión privada.

La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo con sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región y la de sus habitantes.

EL Gobierno Regional del Callao, con fecha 11 de setiembre del 2023, suscribe el Contrato N° 011-2023 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con el CONSORCIO EDUCATIVO N° 5130, para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, con Código Único de Inversión N° 2531661.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000018-2024-GRC/GRECYD, de fecha 14 de marzo del 2024, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, aprobó el Expediente Técnico con un valor referencial ascendente a S/ 3'389,165.03 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 03/100 soles), incluye impuestos de ley.

Se tiene Acta de Reunión de Coordinación de fecha 29 de abril del 2024, mediante la cual se acuerda la transferencia de proyectos de inversión de la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte a la Gerencia Regional de Infraestructura.

Mediante Memorando N° 002130-2024-GRC/GRECYD de fecha 02 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte traslada a la Gerencia

Regional de Infraestructura el Expediente en Físico aprobado con acto resolutivo del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, con Código Único de Inversión N° 2531661

En ese sentido, a fin de iniciar con la ejecución física de la obra, se ha preparado el Requerimiento para la Ejecución de la misma, que permita posteriormente los actos administrativos para su convocatoria correspondiente.

1.4. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC (Normas de Fórmula Polinómica).
- TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo N° 344-2018 – EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias vigentes.
- TUO de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Decreto Legislativo N° 635- Código Penal: Artículo 168° Inciso A - Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con fecha 23 de mayo de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 – Ley modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ORDENANZA REGIONAL N° 009-2018: Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao
- Directiva N° 001-2020-OSCE/CD (Procedimientos y trámites ante el Registro Nacional de Proveedores).
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19 en la Ejecución de Obras de Construcción, en concordancia con las Normas G.050 y los Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19 en la Ejecución de Obras de Construcción, aprobados por Resolución Ministerial N°087-2020-Vivienda y sus modificatorias vigentes y aplicables.
- RM-031-2023-MINSA Aprobación de la Directiva Administrativa 339-MINZA/DGIESP-2023; Establece disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2.
- RD N° 003-2020-INACAL/DN. Guía de limpieza y desinfección de manos y superficies en domicilios.
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.
- Norma Técnica “CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOCALES EDUCATIVOS DEL NIVEL EDUCACIÓN INICIAL” aprobada por Resolución Viceministerial N° 1042019-MINEDU
- Norma Técnica “CRITERIOS DE DISEÑO PARA AMBIENTES DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LOS LOCALES EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN

BÁSICA” aprobada por Resolución Viceministerial N° 054-2021-MINEDU el 27 de febrero de 2021.

- Norma Técnica “CRITERIOS PARA EL DISEÑO DE MOBILIARIO EDUCATIVO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR” aprobada por Resolución Viceministerial N° 019-2023-MINEDU.

1.5. OBJETIVO

El objetivo del presente Requerimiento es señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el Contratista ejecutará la prestación con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico aprobado.

1.6. DESCRIPCIÓN DE LAS METAS PROYECTO

En concordancia con lo establecido en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°000020-2024-GRC/GRECYD, el proyecto de inversión: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2531661**, considera las siguientes metas:

1.6.1. OBRA NUEVA

De acuerdo con las necesidades y la oferta demanda de la población escolar, se está implementado las siguientes aulas:

De acuerdo con las normativas técnicas, el número máximo de pisos de la infraestructura obedece a los señalado en las normas específica y pertinentes de los gobiernos locales y/o regionales. Sin embargo, la infraestructura planteada no excede de dos (02) pisos.

PRIMER NIVEL:

- GARITA
- RECEPCION
- COCINA
- DESPENSA
- DEPOSITO
- ESTACIONAMIENTO
- ALMACEN GENERAL
- CUARTO DE MAQUINA
- AULA 03 AÑOS
- AUÑA 04 AÑOS
- AULA 04 AÑOS
- AULA 05 AÑOS
- BAÑO NIÑOS
- BAÑO DISCAPACITADOS
- BAÑO NIÑAS
- PATIO CENTRAL

SEGUNDO NIVEL

- HALL
- SALA DE REUNIONES
- AREA ADMINISTRATIVA

- KITCHEN
- DIRECCION
- ALMACEN
- SS.HH.1
- SS.HH.2
- AULA PSICOMOTRICIDAD
- BAÑO NIÑOS
- CUARTO DE LIMPIEZA
- BAÑO DE NIÑAS
- SUM
- ZONA DE CULTIVO

ELEMENTOS QUE GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD INTEGRAL

ESCALERA

Señalización: Se colocarán franjas de señalización de textura y color contrastado antes del primer escalón y después del último. Serán de la misma longitud del escalón y se prolongarán 1,20 cm en ambos extremos. Estas franjas tendrán un pavimento táctil de acanaladura paralelo al borde de las escaleras y bien contrastado visualmente al resto del pavimento circundante. La sección de acanaladura será mayor en las escaleras en exteriores que la usada en escaleras en interiores. Este pavimento se instalará en cada meseta.

Si se instalan pilotos o indicadores luminosos en la contrahuella, deben estar empotrados en la misma, es decir, no presentarán cejas ni resaltes.

La iluminación debe evitar deslumbramientos en el ascenso y el descenso. Si el nivel de iluminación natural de la escalera es bajo, se incrementará con luz artificial.

PELDAÑOS:

Los tramos tendrán entre tres y doce peldaños por tramo. Los tamaños de huella y tabica deben seguir la relación:

$$62 \leq 2T + H \leq 64$$

T= altura de la tabica en cm.

H= anchura de la huella en cm.

Lo ideal es que esta relación sea lo más cercana posible a 63. Aunque la normativa marca la altura máxima de la tabica entre 16 cm y 18 cm (dependiendo de la comunidad autónoma) la ideal es que esta altura se aproxime a 15 cm. Todos los peldaños de un mismo tramo tendrán la misma altura. El ángulo de inclinación de la escalera deberá estar entre 25° y 30°. El peldaño deberá tener forma continua, con tabica y sin bocel. No se incluirán escalones compensados ni peldaños aislados. Todos los escalones deberán incluir, en la huella, una banda antideslizante de 5 cm de anchura y ubicada a 3 cm del borde del peldaño, quedando encastrada en el escalón y abarcando toda la longitud del mismo.

RAMPAS:

- **Dimensiones:** Dependerán del flujo de usuarios previsto. Las mínimas serán las siguientes:

- Cruces ocasionales $\geq 1,20$ m de ancho
- **Señalización:** Se señalizan mediante franja táctil de acanaladura al inicio y final de la rampa, con las mismas características que las que se instalan en las escaleras.
- **Pendiente:** Determinada por la relación entre el desnivel que se debe salvar y la longitud de la proyección horizontal. Las pendientes máximas según la proyección horizontal L del plano inclinado de la rampa, son las siguientes:
 - Si la longitud de la proyección horizontal es mayor de 6 m y menor de 9 m, la pendiente máxima será del 6%.
 - Si la longitud de la proyección horizontal es mayor de 3 m y menor o igual a 6 m, la pendiente máxima será del 8%.
 - Si la longitud de la proyección horizontal es menor o igual a 3 m, la pendiente máxima será del 10%.

ELEMENTOS COMUNES

RECORRIDO:

El recorrido de la escalera o rampa estará libre de obstáculos. Los aparatos de iluminación, climatización y megafonía se ubicarán a 2,20 m de altura. La directriz de la escalera o rampa será recta o ligeramente curva.

PASAMANOS:

Se instalarán pasamanos continuos en todo el recorrido a ambos lados de la escalera o rampa. Además, se prolongará 30 cm, hacia abajo para evitar enganches, en el inicio y fin de la misma en los espacios de circulación y de uso. Estos pasamanos serán fáciles de asir, de sección preferentemente circular, con diámetro entre 40 y 50 mm, separado de la pared entre 45 y 55 mm y con sistema de sujeción que permita el deslizamiento continuo de la mano a lo largo del mismo. El pasamanos se colocará a dos alturas: una entre 65 y 75 cm y la otra entre 95 cm y 105 cm, desde el borde de cada peldaño o plano inclinado. Se evitará usar materiales muy deslizantes o que sufran sobrecalentamiento.

El pasamanos puede aprovecharse para colocar correctamente en él información táctil

BARANDILLAS:

Los huecos horizontales de la barandilla medirán menos de 12 cm de longitud y no deben facilitar el trepar por ellos. Deben estar firmemente ancladas a los paramentos para evitar movimientos u oscilaciones. Deben soportar las sollicitaciones mínimas resultantes de las siguientes cargas:

- Carga vertical uniformemente repartida=50 daN/m
- Carga horizontal uniformemente repartida
- Escaleras y rampas de uso público=100 daN/m
- Escaleras y rampas en viviendas=50 daN/m

ZOCALOS:

Los peldaños o tramos de rampas que tengan los bordes laterales libres, dispondrá de un zócalo o elementos de protección laterales de 10 cm de altura que podrían integrarse en la barandilla.

Así mismo, el expediente técnico contempla la ejecución de las siguientes partidas:

ITEM	PARTIDA	UND	TOTAL
1	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
1.1.1.1	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	6.00
1.1.1.2	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	mes	6.00
1.1.1.3	CERCO PROV. DE OBRA H=2.00m C/PARANTES DE MADERA Y PLANCHA TR4 O SIMILAR	m	75.15
1.1.1.4	CARTEL DE OBRA 3.60 X 7.20 M	und	1.00
1.1.2	INSTALACIONES PROVISIONALES		
1.1.2.1	INSTALACION PROVISIONAL DE AGUA	glb	1.00
1.1.2.2	INSTALACION PROVISIONAL DE DESAGUE	glb	1.00
1.1.2.3	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	glb	1.00
1.1.3	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.3.1	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE TERRENO	m2	650.52
1.1.4	MOVILIZACION, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS		
1.1.4.1	MOVILIZACION DE MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00
1.1.5	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO		
1.1.5.1	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	650.52
1.2	SEGURIDAD Y SALUD		
1.2.1	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
1.2.2	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
1.2.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
1.2.4	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
1.2.5	CAPACITACION DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
1.2.6	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
2	ESTRUCTURAS		
2.1	INFRAESTRUCTURA		
2.1.1	MOVIMIENTOS DE TIERRAS		
2.1.1.1	EXCAVACION DE TERRENO NORMAL CON EQUIPO PESADO PARA LOSA DE CIMENTACIÓN Hprom. 1.40 m	m3	1'260.58
2.1.1.2	RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS C/MATERIAL PROPIO	m3	579.83
2.1.1.3	NIVELACION Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO	m2	555.65
2.1.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	942.95
2.1.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.1.2.1	SOLADO		
2.1.2.1.1	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=2"	m2	488.79
2.1.2.2	CIMENTOS		
2.1.2.2.1	CIMENTOS CONCRETO C:H 1:10+30% P.G.	m3	9.11
2.1.2.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMENTOS	m2	45.57
2.1.2.3	SOBRECIMIENTO		

2.1.2.3.1	SOBRECIMIENTO - CONCRETO C:H 1:8 +25% P.M.	m3	6.02
2.1.2.3.2	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	72.05
2.1.2.4	FALSO PISO		
2.1.2.4.1	FALSO PISO MEZCLA F'C=100KG/CM2, e=10CM	m2	362.52
2.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.1.3.1	ZAPATAS		
2.1.3.1.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - ZAPATAS	m3	7.06
2.1.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE ZAPATAS	m2	20.16
2.1.3.1.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	117.33
2.1.3.2	LOSA DE CIMENTACION		
2.1.3.2.1	LOSA DE CIMENTACIÓN: CONCRETO PREMEZC. F'C= 210 KG/CM2 , (CEMENTO TIPO V) INC. BOMBA	m3	195.15
2.1.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSA DE CIMENTACION	m2	82.86
2.1.3.2.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	20'720.30
2.1.3.3	VIGA DE CIMENTACION		
2.1.3.3.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - VIGAS DE CIMENTACION	m3	38.34
2.1.3.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	255.63
2.1.3.3.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	3'130.00
2.1.3.4	COLUMNAS		
2.1.3.4.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - COLUMNAS	m3	55.39
2.1.3.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	575.27
2.1.3.4.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	23'990.80
2.1.3.5	COLUMNETA		
2.1.3.5.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - COLUMNETAS	m3	3.53
2.1.3.5.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNETAS	m2	76.48
2.1.3.5.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	330.68
2.1.3.6	VIGAS		
2.1.3.6.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - VIGAS	m3	78.63
2.1.3.6.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS	m2	471.83
2.1.3.6.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	16'238.41
2.1.3.7	VIGUETAS		
2.1.3.7.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - VIGUETAS	m3	3.85
2.1.3.7.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGUETAS	m2	51.37
2.1.3.7.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	451.96
2.1.3.8	LOSAS		
2.1.3.8.1	LOSA ALIGERADA UNIDIRECCIONAL		
2.1.3.8.1.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - LOSAS ALIGERADAS	m3	6.24
2.1.3.8.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSAS ALIGERADAS	m2	89.69
2.1.3.8.1.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	267.96
2.1.3.8.1.4	LADRILLO DE 30X30X15cm PARA LOSA ALIGERADA	und	565.27
2.1.3.8.2	LOSA ALIGERADA BIDIRECCIONAL		
2.1.3.8.2.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - LOSAS ALIGERADAS	m3	47.11
2.1.3.8.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSAS ALIGERADAS	m2	578.65
2.1.3.8.2.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7'626.30
2.1.3.8.2.4	LADRILLO DE 30X30X15cm PARA LOSA RETICULAR	und	4'265.00
2.1.3.8.3	LOSA MACIZA		
2.1.3.8.3.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - LOSA MACIZA	m3	2.29
2.1.3.8.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE LOSA MACIZA	m2	29.01

2.1.3.8.3.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	262.30
2.1.4	ESCALERAS		
2.1.4.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - ESCALERAS	m3	1.47
2.1.4.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE ESCALERAS	m2	13.32
2.1.4.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	337.60
2.2	ESTRUCTURA METALICA		
2.2.1	PLACA DE ANCLAJE		
2.2.1.1	PLACA DE ANCLAJE 300X300,e=1/4"+MORTERO TIPO GROUD	und	22.00
2.2.1.2	ARMADURA DE 06 VARILLA ROSCADA 3/4", ASTM A193-GrB7+05ESTRIBOS 3/8"-CIMIENTO	und	22.00
2.2.1.3	PLANCHA DE ANCLAJE 175MMX150MMX90MM, e=3/8" PARA CABLE	und	22.00
2.2.2	COLUMNETA METALICA		
2.2.2.1	TUBO CUADRADO LAC (6"X6",e=6mm)	kg	1'068.21
2.2.2.2	TIJERAL Y VIGUETAS INC MONTAJE, h=0.30, cuadrante0.32x0.30	m2	16.81
2.2.3	TEMPLADORES DE 1/2"		
2.2.3.1	CABLE DE ACERO 7X7X9MM	m	127.46
2.2.3.2	SENSOR HORQUILLA19.1mmx24.6mmx38.5mm	und	26.00
2.2.3.3	GRAPAS PARA CABLES	und	102.00
2.2.3.4	CONECTOR CENTRAL DE CABLE Y TENSORES, PLANCHA 3/8"XDIA.0.15	und	24.00
2.2.3.5	SUMI. E INST. DE COBERTURA LIVIANA DE TECHO CON LONA PVC AMBAS CARAS CON BORDES TERMISELLADOS Y REFORZADOS, CON OJALES METALICOS, DRIZA DE AMARRE LEISTER-PATIOS	m2	84.92
2.3	CISTERNA		
2.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.3.1.1	EXCAVACION MASIVA CON EQUIPO PESADO	m3	80.74
2.3.1.2	RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS C/MATERIAL PROPIO	m3	48.88
2.3.1.3	NIVELACION Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO	m2	13.12
2.3.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	157.92
2.3.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.3.2.1	SOLADO DE CONCRETO C:H 1:10 E=2"	m2	13.02
2.3.2.2	FALSO PISO MEZCLA F'c=100KG/CM2, e=10CM	m2	10.10
2.3.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.3.3.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2	m3	8.16
2.3.3.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	94.33
2.3.3.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	829.34
2.4	TANQUE ELEVADO		
2.4.1	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.4.1.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2	m3	5.39
2.4.1.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL	m2	53.02
2.4.1.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	312.84
2.5	CERCO PERIMETRICO		
2.5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
2.5.1.1	EXCAVACION DE ZANJAS Y ZAPATAS MANUAL, Rt=0.86 kg/cm2, Df=1.70m	m3	96.40
2.5.1.2	RELLENO COMPACTADO P/ESTRUCTURAS C/MATERIAL PROPIO	m3	7.25
2.5.1.3	NIVELACION Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO	m2	26.00
2.5.1.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	115.89
2.5.2	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
2.5.2.1	CIMENTOS		
2.5.2.1.1	CIMENTOS CONCRETO C:H 1:10+30% P.G.	m3	26.27

2.5.2.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTOS	m2	87.92
2.5.2.2	PANTALLA		
2.5.2.2.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2	m3	17.69
2.5.2.2.2	SOBRECIMIENTO - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	185.70
2.5.2.2.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1'636.26
2.5.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
2.5.3.1	COLUMNAS		
2.5.3.1.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - COLUMNAS	m3	9.99
2.5.3.1.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE COLUMNAS	m2	38.68
2.5.3.1.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	198.42
2.5.3.2	VIGAS		
2.5.3.2.1	CONCRETO PREMEZCLADO f'c=210kg/cm2 - VIGAS	m3	5.50
2.5.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VIGAS	m2	36.66
2.5.3.2.3	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	378.44
2.6	PISOS Y PAVIMENTO		
2.6.1	EXCAVACION A NIVEL DE SUBRASANTE PARA VEREDAS MANUAL	m3	29.23
2.6.2	BASE AFIRMADO e=0.10m, PARA VEREDAS	m2	116.90
2.6.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	37.99
2.6.4	CONCRETO PARA VEREDAS Y MARTILLOS f'c= kg/cm2 INC. ENCOFRADO Y BRUÑADO	m2	116.90
2.6.5	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	322.94
2.7	VARIOS		
2.7.1	JUNTA e=1 cm, RELLENO CON TECNOPOR Y SELLO ELASTOMERICO DE POLIURETANO e=1/2 " PARA TABIQUES	m	166.14
2.7.2	JUNTA DE DILACION e=1"	m	236.14
2.7.3	JUNTA DE DILACIÓN CON TECNOPORT e=2" h=0.65m Y SELLO ELASTOMÉRICO ENTRE TECHOS DE MÓDULOS	m	101.50
2.7.4	CALZADURA DE CONCRETO EN LIMITE DE PROPIEDAD	m3	40.00
3	ARQUITECTURA		
3.1	MUROS Y TABIQUES		
3.1.1	MURO DE LADRILLO ARCILLA KK TIPO IV SOGA M:1:1:4 E=1.5 cm.	m2	577.02
3.1.2	MURO DE LADRILLO ARCILLA KK TIPO IV CABEZA	m2	285.03
3.2	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
3.2.1	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR FROTACHADO C:A 1:4 E=1.5CM	m2	275.63
3.2.2	TARRAJEO EN MURO INTERIOR FROTACHADO C:A 1:4 E=1.5CM	m2	1'715.29
3.2.3	TARRAJEO PRIMARIO, MORTERO C:A 1:5 E=1 CM	m2	204.19
3.2.4	TARRAJEO DE COLUMNAS C:A 1: 4 E=1.5 cm	m2	235.59
3.2.5	TARRAJEO DE VIGAS C:A 1: 4 E=1.5 cm	m2	214.81
3.2.6	VESTIDURA DE DERRAME e=0.15	m2	77.96
3.2.7	VESTIDURA DE DERRAMES e=0.30	m2	7.97
3.2.8	BRUÑAS DE 1 X 1 cm	m	414.94
3.2.9	TARRAJEO EN MURO EXTERIOR FROTACHADO C:A 1:4 E=1.5CM+IMPERMEABILIZANTE	m2	242.90
3.3	CIELO RASOS		
3.3.1	CIELO RASO CON MEZCLA C:A 1:4 E=1.5 cm. LOSA ALIGERADA	m2	679.34
3.4	PISOS Y PAVIMENTOS		
3.4.1	CONTRAPISOS		
3.4.1.1	CONTRAPISO E=0.05M	m2	839.34
3.4.2	PISOS		
3.4.2.1	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO O PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE E=2"	m2	29.44

3.4.2.2	PISO CERAMICO COLOR GRIS CLARO 0.60 x 0.60 m	m2	127.66
3.4.2.3	PISO CON BALDOSA DE CAUCHO AZUL ANTI IMPACTO DE 0.50 X 0.50 M E=30 MM	m2	102.65
3.5	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
3.5.1	ZOCALOS		
3.5.1.1	ZOCALO CERÁMICO COLOR GRIS CLARO 45X45, H=1.80	m2	230.00
3.5.2	CONTRAZOCALOS		
3.5.2.1	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PULIDO CON IMPERMEABILIZANTE h=10 cm	m	380.12
3.5.2.2	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO PULIDO COLOR SILVER 0.60X 0.10 m (H:0.10 m)	m	411.73
3.5.2.3	CONTRAZOCALO DE CAUCHO AZUL ANTI IMPACTO 60x 10cm (h=10cm)	m	47.49
3.6	COBERTURA		
3.6.1	COBERTURA LADRILLO PASTELERO 24x24cm. ASENTADO CON Mo. 1:4, E=2.5cm.	m2	292.14
3.7	CARPINTERIA DE MADERA		
3.7.1	PUERTA DE MADERA TABLERO REBAJADO 1 HOJA		
3.7.1.1	PUERTA DE MADERA CEDRO APANELADA 1 HOJA C/SOBRELUZ PVA-2 (1.00 x 2.50m) INC. MARCO, VIDRIO TEMPLADO 4mm + LÁMINA SEGURIDAD 4 MICRAS Y CERRAJERÍA	und	19.00
3.7.1.2	PUERTA DE MADERA CEDRO APANELADA 1 HOJA C/SOBRELUZ PVA-2 (0.80 x 2.50m) INC. MARCO, VIDRIO TEMPLADO 4mm + LÁMINA SEGURIDAD 4 MICRAS Y CERRAJERÍA	und	1.00
3.7.1.3	PUERTA DE MADERA CEDRO APANELADA 1 HOJA C/SOBRELUZ PVA-2 (1.00 x 2.80m) INC. MARCO, VIDRIO TEMPLADO 4mm + LÁMINA SEGURIDAD 4 MICRAS Y CERRAJERÍA	und	6.00
3.7.1.4	PUERTA DE MELAMINE ANTIHUMEDAD DE COLOR E=18MM, 1 HOJA P-16 (0.6X1.15) PARA SSHH INC CERRAJERIA	und	12.00
3.7.2	MUEBLE DE COCINA		
3.7.2.1	MUEBLE DE COCINA	m	3.80
3.8	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
3.8.1	VENTANAS		
3.8.1.1	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-1 (0.70X1.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.2	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-2 (150X1.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.3	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-3 (0.30X1.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.4	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-4 (1.44X1.10) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.5	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-5 (3.46X1.30) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.6	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-6 (1.64X1.30) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	2.00
3.8.1.7	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-7 (0.82X1.30) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	2.00
3.8.1.8	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-8 (1.60X1.30) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	3.00
3.8.1.9	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-9 (3.75X1.30) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.10	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-10 (1.05X1.30) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.11	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-11 (2.86X1.30) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.12	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-12 (3.83X1.30) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F°	und	1.00

	LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO		
3.8.1.13	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-13 (1.50X1.30) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.14	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-14 (2.21X1.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.15	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-15 (3.00X1.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.16	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-16 (1.44X1.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	2.00
3.8.1.17	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-17 (2.88X1.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.18	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO V-18 (1.70X1.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.19	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-1 (3.83X0.50) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.20	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-2 (1.79X0.50) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.21	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-3 (2.25X0.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.22	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-4 (0.65X0.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.23	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-5 (2.49X0.40) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.24	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-6 (3.75X0.50) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	6.00
3.8.1.25	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-7 (3.17X0.50) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	2.00
3.8.1.26	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-8 (2.01X0.50) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.27	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-9 (2.49X0.70) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.28	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-10 (0.65X0.70) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.29	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-11 (2.25X0.70) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.30	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-12 (0.47X0.50) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.1.31	VENTANA CORREDIZA CON MARCO DE MADERA CEDRO VA-13 (1.24X0.50) , INCL VIDRIO TEMPLADO 6mm9+LAMINA DE SEGURIDAD DE 4 MICREAS Y F° LISO 1/2" PINTADO, CERRAJERIA, S/DISEÑO	und	1.00
3.8.2	ELEMENTOS METALICO ESPECIALES		
3.8.2.1	TAPA SANITARIA DE INSPECCIÓN PARA CISTERNA Y T.E. (0.65X0.60M)	und	2.00
3.8.2.2	TAPAJUNTA DE ACERO INOX. 8"XX3MM, EN PISOS-AZOTEA	m	48.77
3.8.2.3	TAPAJUNTA DE ACERO INOX. 8"XX3MM, EN PARED	m	25.20
3.8.3	PUERTAS		
3.8.3.1	PUERTA METALICA DOBLE BATIENTE (3.32 X 2.3M)	und	1.00
3.8.3.2	PUERTA METALICA PEATONAL (1.00X2.50)	und	1.00
3.8.3.3	PUERTA METALICA ESTACIONAMIENTO DESLIZANTE (6.00X3.20)	und	1.00
3.8.4	BARANDA METALICAS		
3.8.4.1	BARANDAS DE ACERO INOX. Ø= 2" h=1.00 m	m	24.53

3.8.4.2	BARRA DE ACERO INOX. Ø=2"	m	12.48
3.8.5	ESCALERA METALICAS		
3.8.5.1	CANTONERA DE ALUMINIO DE 50MM X 35 MM X 1M	und	26.00
3.8.6	CELOSIAS METALICAS		
3.8.6.1	CELOSIAS METALICAS	m2	64.49
3.9	CERRAJERIAS		
3.9.1	BISAGRA CAPUCHINA DE ACERO INOXIDABLE SATINADA DE 2"X2"	und	124.00
3.9.2	CERRADURA BLINDADA DE DOS GOLPES CON MANIJA EN AMBOS LADOS	und	30.00
3.1	PINTURAS		
3.10.1	PINTURA MUROS INTERIORES C/ EPOXICO COLOR BLANCO	m2	1'127.34
3.10.2	PINTURA MURO EXTERIORES C/ EPOXICO BLANCO	m2	451.08
3.10.3	PINTURA ZOCALOS INTERIORES EPOXICA COLOR AZUL NAVIO DOS MANOS H=1.20 M	m2	688.50
3.10.4	PINTURA MUROS INTERIORES C/LATEX COLOR BLANCO	m2	535.51
3.10.5	PINTURA MUROS EXTERIORES C/LATEX COLOR BLANCO	m2	45.00
3.10.6	PINTURA VIGAS C/LATEX BLANCO INC. ANDAMIO	m2	51.37
3.10.7	PINTURA EN CIELORRASO C/LATEX BLANCO INC. ANDAMIO	m2	580.37
3.10.8	PINTURA EPOXICA MANOS EN DERRAMES	m2	39.64
3.10.9	PINTURA PARA CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	m2	36.80
3.11	VARIOS, LIMPIEZA Y JARINERIA		
3.11.1	NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EN ACERO INOX. S/DISEÑO (LETRAS H=.35M)	glb	1.00
3.11.2	TIERRA DE CHACRA EN ÁREAS DE JARDINES H=0.20M	m2	4.73
3.11.3	SEMBRADO DE GRASS AMERICANO EN CHAMPA	m2	4.73
3.11.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO PREFABRICADO TIPO UNI	m	33.13
3.11.5	SOPORTE METALICO PARA COBERTURA TIOPO 1, INCLUYE ACABADO, ANCLAJES (TEATINA)	und	1.00
3.11.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE JARDIN VERTICAL SOBRE MALLA 10X10CM DE NYLON 1mm (ESTRUCTURA DE ACERO)	m2	19.35
3.11.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACERO DETALLES ARQUITECTONICO	und	8.00
3.11.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE ADOQUINES DE CONCRETO	m2	26.86
3.11.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARBOL JACARANDA (H=2.00)	und	2.00
3.11.10	SUMINSITRO E INSTALACION DE LISTONES DE MADERA EN FACHADA (0.10X4.5X3")	und	67.00
4	INSTALACIONES SANITARIAS		
4.1	INSTALACIONES DE DESAGUE EXTERIORES		
4.1.1	TUBERIA PVC SAP P/DESAGUE		
4.1.1.1	TUBERIA Ø2 PVC SAP P/DESAGUE	m	9.85
4.1.1.2	TUBERIA Ø3" PVC SAP P/DESAGUE	m	2.00
4.1.1.3	TUBERIA Ø4" PVC SAP P/DESAGUE	m	43.50
4.1.1.4	TUBERIA Ø4" PVC SAP (MONTANTE EN DUCTOS)	m	16.75
4.1.2	CAJAS DE REGISTRO DE CONCRETO		
4.1.2.1	CAJA DE REGISTRO DE 0.60X0.30 m.DE CONCRETO F'C=175 kg/cm2, INC.TAPA DE CONCRETO	und	4.00
4.1.2.2	CAJA DE REBOSE DE 0.30X0.30X0.20 m. DE CONCRETO F'C=175 kg/cm2, INC.ACCESORIOS Y REJILLAS METÁLICA ,EN TANQUE ELEVADO	und	1.00
4.1.3	PRUEBA HIDRAULIZA DE REDES EXTERIORES DE DESAGUE		
4.1.3.1	PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS	m	24.86
4.1.4	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.1.4.1	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT. SANITARIAS	m3	11.31
4.1.4.2	CAMA DE APOYO A=0.60m (e= 0.10m) - ARENA GRUESA	m3	1.74
4.1.4.3	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT	m3	9.22

	SANITARIAS		
4.1.4.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	2.26
4.2	INSTALACIONES DE AGUA EXTERIORES		
4.2.1	TUBERIA PVC C-10 P/AGUA POTABLE		
4.2.1.1	TUBERIA D= 3/4" PVC CLASE 10	m	18.13
4.2.2	VALVULAS RED EXTERIOR		
4.2.2.1	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	2.00
4.2.3	VARIOS-RED DE DISTRIBUCION DE AGUA		
4.2.3.1	ACCESORIOS PVC C-10 EN RED DE DISTRIBUCION	und	1.00
4.2.3.2	GRIFO DE RIEGO 1/2" INCLUIDO MURETE DE CONCRETO	und	2.00
4.2.4	CISTERNA - TANQUE ELEVADO / INSTALACIONES HIDRAULICAS		
4.2.4.1	CAJA DE CONCRETO CON REJILLA METALICA PARA REBOSE DE CISTERNAS 0.60X0.50X0.40M	und	1.00
4.2.4.2	LIMPIEZA Y REBOSE DE TANQUE ELEVADO	und	1.00
4.2.4.3	ARBOL DE ALIMENTACION DE F°G° D=1 1/2"	und	1.00
4.2.4.4	VALVULA COMPUERTA Y ACCESORIOS Ø 2" P/VALVULA DE CONTROL	und	1.00
4.2.4.5	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	1.00
4.2.4.6	VÁLVULA DE PIE Y CANASTILLA DE BRONCE 2"	und	2.00
4.2.4.7	VALVULA FLOTADORA DE Ø 3/4"	und	1.00
4.2.4.8	ROMPE AGUA PARA TUBERIA DE 3"	und	1.00
4.2.4.9	ROMPE AGUA PARA TUBERIA DE 2"	und	4.00
4.2.4.10	ROMPE AGUA PARA TUBERIA DE 3/4"	und	2.00
4.2.4.11	SUM. E INST. EQUIPO DE BOMBEO, ELECTROBOMBAS (Q=3.30LPS, HDT=30M, POT. 100HP) INC. ACCESORIOS	und	2.00
4.2.5	PRUEBAS HIDRAULICAS Y DESINFECCION REDES EXTERIORES DE AGUA		
4.2.5.1	PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS	m	18.13
4.2.5.2	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE CISTERNA Y TANQ. ELEVADO	m3	14.00
4.2.6	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
4.2.6.1	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES EXT. SANITARIAS	m	4.35
4.2.6.2	CAMA DE APOYO A=0.60m (e= 0.10m) - ARENA GRUESA	m3	0.73
4.2.6.3	RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO MAT/PROPIO EN REDES EXT SANITARIAS	m3	3.59
4.2.6.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	0.87
4.3	INSTALACIONES DE DESAGUE INTERIORES		
4.3.1	SISTEMA DE DESAGUE		
4.3.1.1	SALIDA DE DESAGUE 3" EN PVC	pto	18.00
4.3.1.2	SALIDA DE DESAGUE 4" EN PVC	pto	14.00
4.3.1.3	SALIDAS DE VENTILACIÓN DE 2" PVC SAL	und	19.00
4.3.1.4	PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS DE DESAGUE	m	103.94
4.3.2	REGISTRO Y SUMIDEROS DE BRONCE		
4.3.2.1	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE CROMADO PESADO DE 3"	und	1.00
4.3.2.2	SUMIDERO DE BRONCE CROMADO PESADO DE 3"	und	8.00
4.4	INSTALACIONES DE AGUA INTERIORES		
4.4.1	INSTALACIONES DE AGUA FRÍA EN INTERIORES		
4.4.1.1	SALIDA DE AGUA FRÍA PVC C-10 (PROMEDIO)	pto	32.00
4.4.1.2	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	10.00
4.4.1.3	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	13.00
4.4.1.4	MARCO Y TAPA DE MADERA TORNILLO PARA CAJA DE VÁLVULAS (HORIZONTALES Y VERTICALES)	und	13.00
4.4.1.5	PRUEBAS HIDRÁULICAS Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍAS	m	64.77

4.5	DRENAJE PLUVIAL EN TECHOS Y EN PISOS		
4.5.1	TUBERIAS Y ACCESORIOS PARA EVACUACION PLUVIAL DE TECHO	und	4.00
4.6	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
4.6.1	INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA ADULTOS H=0.35 M, INCLU.TANQUE BAJO + ASIEN TO DE PLASTICO C/TUBO ABASTOS Y ACCESORIOS COMPLETOS	und	12.00
4.6.2	INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA ADULTOS H=0.35 M, INCLU.TANQUE BAJO + ASIEN TO DE PLASTICO C/TUBO ABASTOS Y ACCESORIOS CO	und	2.00
4.6.3	INODORO DE CERAMICA VITRIFICADA ADULTOS ONE PIECE H=0.38 M, INC. PULSOR DE DOBLE ACCIONAMIENTO + ASIEN TO DE PLASTICO C/TUBO ABASTOS Y ACCESORIOS COMPLETOSC/TUBO ABASTOS Y ACCESORIOS COMPLETOS	und	1.00
4.6.4	LAVATORIO DE LOSA BLANCA IMPERIAL C/ACCESORIOS, C/ACCESORIOS	und	3.00
4.6.5	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 01 POZA C/ESCURRIDERO 19"x37" C/ESCURRIDERAS , INCLUYE ACCESORIOS Y GRIFERIA	und	1.00
4.6.6	PAPELERA CERAMICA VITRIFICADA C/BLANCO, DE 0.15X0.15 M (PARA ADOSAR)	und	15.00
4.6.7	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO METÁLICO, TIPO CAJA 1000 ML	und	7.00
4.7	INSTALACIONES ESPECIALES		
4.7.1	SUM E INST CAJA SUMIDERO DE GRAVA 0.80m x 0.80m x 0.75m CONC. F'c= 175 KG/CM2 CEM T. V, INC. ENCOF Y ACERO S/DISEÑO	und	4.00
4.7.2	FALSAS COLUMNAS PARA MONTANTE E AGUA RESIDUAL DE GRASA 0.15X0.25 M, H=3.20 M (INC. CONCRETO, ENCOF. Y DESENC.)	und	1.00
4.7.3	FALSAS COLUMNAS PARA BAJADA DE AGUA PLUVIAL 0.20X0.25 M, H=3.20 M (INC. CONCRETO, ENCOF. Y DESENC.)	und	8.00
4.8	SISTEMA CONTRA INCENDIO		
4.8.1	SISTEMA CONTRA INCENDIO ADAPTACION EN CISTERNA, INC. MATERIALES, EQUIPO Y MANO DE OBRA	glb	1.00
4.8.2	RED CONTRA INCENDIO	glb	1.00
4.8.3	GABINETE CONTRA INCENDIO COMPLETA CON ACCESORIOS	und	1.00
4.8.4	CONEXION DE RED-FACTIBILIDAD	glb	1.00
5	INSTALACIONES ELECTRICAS		
5.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
5.1.1	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES ELECTRICAS	m3	4.93
5.1.2	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT. ELEC.)	m3	4.93
5.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	5.67
5.2	SALIDA PARA ALUMBRADO		
5.2.1	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO PROYECTADO	pto	102.00
5.2.2	SALIDA PARA ALUMBRADO EN PARED PROYECTADO	pto	49.00
5.2.3	SALIDA PARA REFLECTOR EN PARED PROYECTADO	pto	4.00
5.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
5.3.1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA CABLE LSOH 4.0mm2 PROYECTADO	pto	60.00
5.3.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA CABLE LSOH 4.0mm2 ESTABILIZADO	pto	22.00
5.3.3	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PUESTA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA	pto	23.00
5.3.4	SALIDA PARA VENTILADOR	pto	12.00
5.3.5	SALIDA PARA FUERZA-ELECTROBOMBA 1.0 HP	pto	2.00
5.3.6	SALIDA PARA FUERZA-ELECTROBOMBA 10 HP	pto	1.00
5.4	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
5.4.1	INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE	pto	11.00
5.4.2	INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE	pto	7.00
5.4.3	INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE	pto	9.00
5.4.4	INTERRUPTOR UNIPOLAR MAS CONMUTACION	pto	1.00
5.4.5	INTERRUPTOR BIPOLAR SIMPLE	pto	1.00
5.5	TABLERO ELECTRICO		

5.5.1	TABLERO DISTRIBUCION DE EMPOTRAR DE 30 POLOS	und	1.00
5.5.2	TABLERO DE DISTRIBUCION DE EMPOTRAR DE 48 POLOS	und	3.00
5.5.3	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 25MM2	und	2.00
5.5.4	TABLERO DE DISTRIBUCION DE EMPOTRAR DE 36 POLOS	und	3.00
5.5.5	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 16MM2	und	6.00
5.5.6	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 10MM2	und	16.00
5.5.7	TERMINALES A PRESION PARA CABLES SECOS 6MM2	m	7.00
5.5.8	TERMINAL PIN AISLADO 4 mm2	und	77.00
5.5.9	TERMINAL PIN AISLADO 2.5 mm2	und	33.00
5.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES		
5.6.1	CABLE ELECTRICO 3-1 X 25 mm2 N2XOH + 1X10mm2LSOH(T)	m	15.40
5.6.2	CABLE ELECTRICO 3-1 X 16 mm2 N2XOH + 1X10mm2LSOH(T)	m	17.60
5.6.3	CABLE ELECTRICO 3-1 X 10 mm2 N2XOH + 1X10mm2LSOH(T)	m	24.20
5.6.4	CABLE ELECTRICO 3-1 X 6 mm2 N2XOH + 1X10mm2LSOH(T)	m	8.80
5.6.5	CABLE ELECTRICO 2-1 X 4 mm2 N2XOH + 1X6mm2LSOH(T)	m	8.80
5.6.6	CABLE ELECTRICO N2XOH 1x16mm2	m	33.00
5.7	TUBERIA PVC		
5.7.1	TUBERIA EMPOTRADA D=80MM PVC-P	und	4.00
5.7.2	TUBERIA EMPOTRADA D=50MM PVC-P	und	12.00
5.7.3	TUBERIA EMPOTRADA D=40MM PVC-P	und	7.00
5.7.4	TUBERIA EMPOTRADA D=35MM PVC-P	und	1.00
5.7.5	TUBERIA EMPOTRADA D=25MM PVC-P	und	10.00
5.7.6	TUBERIA CONDUIT EMT D=20mm	und	6.00
5.7.7	TUBERIA CONDUIT EMT D=25mm	und	4.00
5.8	CAJA DE PASE		
5.8.1	CAJA DE PASE °F°G 300x100mm	und	1.00
5.8.2	CAJA DE PASE °F°G 250x100mm	und	1.00
5.8.3	CAJA DE PASE °F°G 200x100mm	und	3.00
5.8.4	CAJA DE PASE °F°G 150x100mm	und	2.00
5.8.5	CAJA DE PASE °F°G 100x40mm	und	1.00
5.8.6	CAJA DERIVACION 100X100X80mm TERMOPLASTICO DE ADOSAR, IP 65	und	2.00
5.9	ARTEFACTO DE ALUMBRADO		
5.9.1	PANEL LED ADOSADO EN TECHO	und	60.00
5.9.2	LUMINARIA LED CIRCULAR PARA ADOSAR EN TECHO, IP65	und	34.00
5.9.3	REFLECTOR LED100W	und	6.00
5.9.4	LUMINARIA LED RECTANGULAR PARA INTEMPERIE, 40W, IP66	und	7.00
5.9.5	LUMINARIA LED DE PARED TIPO WALL PACK	und	13.00
5.9.6	LUMINARIA DE EMERGENCIA	und	17.00
5.1	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
5.10.1	POZO A TIERRA TIPO I	und	2.00
5.11	PRUEBAS ELECTRICAS Y OTROS		
5.11.1	PRUEBAS ELECTRICAS	glb	1.00
5.11.2	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 19kW, 220V, 3	und	1.00
5.11.3	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA 22kW, 220V, 3ø	und	1.00
5.11.4	UPS DE 10kVA, TRIFASICO, 220V	und	1.00
5.11.5	MEDICIÓN DE TENSIÓN EN EL PUNTO MÁS ALEJADO	glb	1.00
5.11.6	MEDICIÓN DE CONTINUIDAD DEL CABLE A TIERRA	glb	1.00

5.11.7	PRUEBA CON LUXÓMETRO EN CADA AMBIENTE	glb	1.00
5.11.8	MEDICIÓN DE CORRIENTES EN LOS TABLEROS GENERALES Y DE DISTRIBUCIÓN	glb	1.00
5.11.9	MEDICIÓN DEL TIEMPO DE DISPARO DE LOS INTERRUPTORES DIFERENCIALES	glb	1.00
6	INSTALACIONES DE COMUNICACIONES		
6.1	DEMOLICION DE TIERRAS		
6.1.1	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES ELECTRICAS	m3	3.52
6.1.2	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT. ELEC.)	m3	3.52
6.1.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE	m3	4.05
6.2	TUBERIA PVC		
6.2.1	TUBERIA EMPOTRADA D=50MM PVC-P	und	8.00
6.2.2	TUBERIA EMPOTRADA D=40MM PVC-P	und	3.00
6.2.3	TUBERIA EMPOTRADA D=35MM PVC-P	und	1.00
6.2.4	TUBERIA EMPOTRADA D=25MM PVC-P	und	5.00
6.3	CAJA DE PASE		
6.3.1	CAJA DE PASE °F°G 400x100mm	und	1.00
6.3.2	CAJA DE PASE °F°G 300x100mm	und	2.00
6.3.3	CAJA DE PASE °F°G 250x100mm	und	3.00
6.3.4	CAJA DE PASE °F°G 200x100mm	und	1.00
6.3.5	CAJA DE PASE °F°G 150x100mm	und	5.00
6.3.6	CAJA DE PASE °F°G 100x40mm	und	2.00
6.4	SALIDAS DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES		
6.4.1	SALIDA PARA PANEL DE INCENDIO 6 ZONAS	pto	1.00
6.4.2	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO	pto	14.00
6.4.3	SALIDA PARA SIRENA CONTRA INCENDIO	pto	2.00
6.4.4	SALIDA ALARMA MANUAL CONTRA INCENDIO Y PULSADOR	und	6.00
6.4.5	SALIDA PARA PARLANTES	pto	10.00
6.4.6	SALIDA PARA AMPLIFICADOR	pto	2.00
6.4.7	SALIDA PARA SWITCH DE DATA	und	1.00
6.4.8	SALIDA DE DATA EN PARED	und	16.00
6.4.9	SALIDA DE CABLE HMDI	und	10.00
6.4.10	SALIDA DE CAMARA IP	und	8.00
6.4.11	SALIDA PARA TIMBRE	pto	2.00
6.5	SISTEMAS DE COMUNICACIONES		
6.5.1	CABLEADO HORIZONTAL DEL SISTEMA DE DATA/VOZ	pto	16.00
6.5.2	TOMA DE DATA DOBLE DATA/VOZ	pto	3.00
6.5.3	TOMA DE DATA SIMPLE EN PARED	pto	13.00
6.5.4	SALIDA DE CAMARA IP	und	8.00
6.5.5	SWITCH PARA DATOS PRINCIPAL	und	1.00
6.5.6	CONEXION DE RED	glb	1.00
6.5.7	ADMINISTRACION DEL CABLEADO ESTRUCTURADO	glb	1.00
6.5.8	SUM E INST CÁMARA FIJA TIPO DOMO INTERIORES	und	6.00
6.5.9	SUM E INST NVR - GRABADOR DE VÍDEO EN RED - CAPACIDAD MAXIMA 12TB - 12 CANALES - PoE	und	1.00
6.5.10	SUM E INST ESTACIÓN DE MONITOREO S/EETT	und	1.00
6.5.11	SUM E INST PDU CON ATS	und	1.00
6.5.12	FIREWALL DE SEGURIDAD	und	1.00
6.5.13	SUM E INST CONTROLADORA DE ACCESS POINT/RED INALÁMBRICA	und	1.00

7	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO		
7.1	MOBILIARIO REGULAR		
7.1.1	MOBILIARIO ESCOLAR		
7.1.1.1	SILLA CON BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON RESPALDO Y ASIENTO CON ESTRUCTURA DE POLIPROPILENO – NIVEL INICIAL	und	100.00
7.1.1.2	SILLA CON BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON RESPALDO Y ASIENTO CON ESTRUCTURA DE POLIPROPILENO PARA DOCENTE	und	7.00
7.1.1.3	SILLA APILABLE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON RESPALDO	und	56.00
7.1.1.4	SILLA GIRATORIA CON ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO	und	1.00
7.1.1.5	MESA GRUPAL DE BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLIPROPILENO NIVEL INICIAL	und	20.00
7.1.1.6	MESA GRUPAL DE BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLIPROPILENO PARA 3 PERSONAS	und	1.00
7.1.1.7	ESCRITORIO DE ESTRUCTURA METÁLICA CON POLIPROPILENO PARA COMPUTADORA DOCENTE	und	7.00
7.1.1.8	ESCRITORIO DE MELAMINE 18 mm PARA COMPUTADORA OFICINA	und	1.00
7.1.1.9	ESTANTE DE MELAMINE 18mm PARA INICIAL	und	4.00
7.1.1.10	ESTANTE DE MELAMINE 18mm PARA OFICINA	und	7.00
7.1.1.11	PIZARRA ACRÍLICA 4.00m X 1.20 m CON TICERO Y MARCO DE ALUMINIO	und	4.00
7.1.1.12	MACETERO CIRCULAR DE PLÁSTICO GRIS DE 35cm DE DIÁMETRO	und	13.00
7.1.1.13	LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1.00m X 0.50m X 0.14m DE PROFUNDIDAD PARA COCINA	und	1.00
7.1.1.14	MEZCLADORA DE LAVADERO MONOCOMANDO AL MUEBLE DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
7.1.1.15	MESA GRUPAL DE ESTRUCTURA METÁLICA CON TABLERO DE MELAMINE 18mm PARA SALA DE REUNIONES	und	1.00
7.1.1.16	ARMARIO DE METAL DE 0.90m X 0.45m X 1.80m DE ALTO CON 2 PUERTAS BATIENTES	und	10.00
7.1.1.17	PANTALLA INTERACTIVA 75", INC ACCESORIOS + INSTALACIONES	und	6.00
7.1.2	PSICOMOTRICIDAD		
7.1.2.1	PISCINA REDONDA DE PELOTAS DE DIÁMETRO 1.50m X 0.33 DE ALTO. ESPESOR 10 CM	und	1.00
7.1.2.2	GUSANO TÚNEL PLEGABLE DE DIÁMETRO 0.60m X 1.10 DE LARGO	und	1.00
7.1.2.3	SET DE EQUILIBRIO DE 5 PIEZAS DE 2.80m X 0.60m X 0.50m DE ALTO	und	1.00
7.1.2.4	SET DE FIGURAS GEOMÉTRICAS DE 0.40m X 0.40m X 0.10m	und	1.00
7.1.2.5	FLEXIPISO DE GOMA EVA MICROPOROSO ANTIGOLPES DE 0.60m X 0.60m X 1.5cm DE ESPESOR	und	6.00
7.1.2.6	DADO CON NÚMEROS DE 0.30m X 0.30m X 0.30m	und	6.00
7.1.2.7	SET DE OLA DE 2 PIEZAS DE 2.00m X 0.50m X 0.33m DE ALTO	und	1.00
7.1.3	LIMPIEZA		
7.1.3.1	TACHO PAPELERA DE MALLA METÁLICA DE DIÁMETRO 0.22m X 0.29m DE ALTO	und	19.00
7.1.3.2	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	und	7.00
7.1.3.3	DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	und	7.00
7.1.3.4	DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	und	6.00
7.1.4	OTROS		
7.1.4.1	LOCKER METÁLICO DE 6 CASILLEROS CON PORTACANDADO (2 FILAS - 3 COLUMNAS) PARA INICIAL	und	16.00
7.1.4.2	ESTANTE METALICO (06 entrepaños) 240X84X60cm C/CAPAC. CARGA 700KG	und	14.00
7.2	EQUIPAMIENTO		
7.2.1	EQUIPO DE CÓMPUTO AULAS	und	10.00
7.2.2	PARLANTES	und	5.00
7.2.3	COCINA A GAS 4 HORNILLAS	und	1.00
7.2.4	REFRIGERADOR 250L	und	1.00
7.2.5	HORNO MICROONDAS 20 L	und	1.00
7.2.6	CAFETERA ELÉCTRICA 4 TAZAS	und	1.00
7.2.7	TELÉFONO FIJO (TL-F1)	und	2.00

7.2.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE XILOFONOS (INC PINTURA Y BASE DE CONCRETO)	und	2.00
7.2.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANCIN INCLUSIO (INC. PINTURA+BASE DE CONCRETO)	und	2.00
7.2.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA (INC PINTURA+BASE DE CONCRETO)	und	1.00
7.2.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS DE RESIDUOS SOLIDOS	und	3.00
7.2.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAZETERO DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO (MZ-1)	und	24.00
7.2.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETERO DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADO (MZ-02)	und	15.00
7.2.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MACETERO DE LAMINA DE ACERO GALVANIZADA TIPO BANCA (MZ-03)	und	3.00
8	SEGURIDAD Y EVACUACION		
8.1	EQUIPOS Y BOTIQUIN		
8.1.1	EXTINTOR DE Pqs - Abc - 10Lbs	und	4.00
8.1.2	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	und	10.00
8.2	SEÑALIZACION		
8.2.1	SEÑALETICA INDICATIVA Y DIRECCION DE SALIDA		
8.2.1.1	SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA ENCIMA DE PUERTA	und	15.00
8.2.1.2	SEÑAL DIRECCIONAL DE SALIDA A LA IZQUIERDA O DERECHA	und	2.00
8.2.1.3	SEÑAL INDICATIVA DE SALIDA A ESCALERA DE EMERGENCIA	und	2.00
8.2.1.4	SEÑAL DE ZONA SEGURA EN CASO DE SISMOS	und	18.00
8.2.1.5	SEÑAL DE PUNTO DE REUNIÓN EN CASO DE EMERGENCIA	und	1.00
8.2.1.6	SEÑAL DE PULSADOR DE ALARMA CONTRA INCENDIO	und	6.00
8.2.1.7	SEÑAL DE BOCINA SONORA CONTRA INCENDIO	und	2.00
8.2.1.8	SEÑAL DE RIESGO ELÉCTRICO	und	3.00
8.2.1.9	SEÑAL DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
8.2.1.10	CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO (C.A.C.I.)	und	1.00
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
9.1	CAPACITACION AMBIENTAL		
9.1.1	CHARLA AL PERSONAL DE OBRA	und	1.00
9.2	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
9.2.1	MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE	glb	1.00
9.2.2	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO	pto	1.00
9.3	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS		
9.3.1	ADQUISICION DE CONTENEDORES DE BASURA DE 240 LT	und	2.00
9.3.2	ADQUISICION DE TACHOS (PARA LA SEGREGACION DE RESIDUOS) Oficinas	und	3.00
9.3.3	GESTION PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE CONSTRUCCIÓN EN RELLENO AUTORIZADO	m3	1'216.76
9.4	SEÑALIZACION		
9.4.1	SEÑALIZACION AMBIENTAL	und	10.00

1.7. UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : CALLAO
 PROVINCIA : PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
 DISTRITO : CALLAO
 LOCALIDAD : A.H. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE

El área de intervención se encuentra en el Asentamiento Humano Víctor Raúl Haya de la Torre, frente a la Av. Ramiro Prialé.

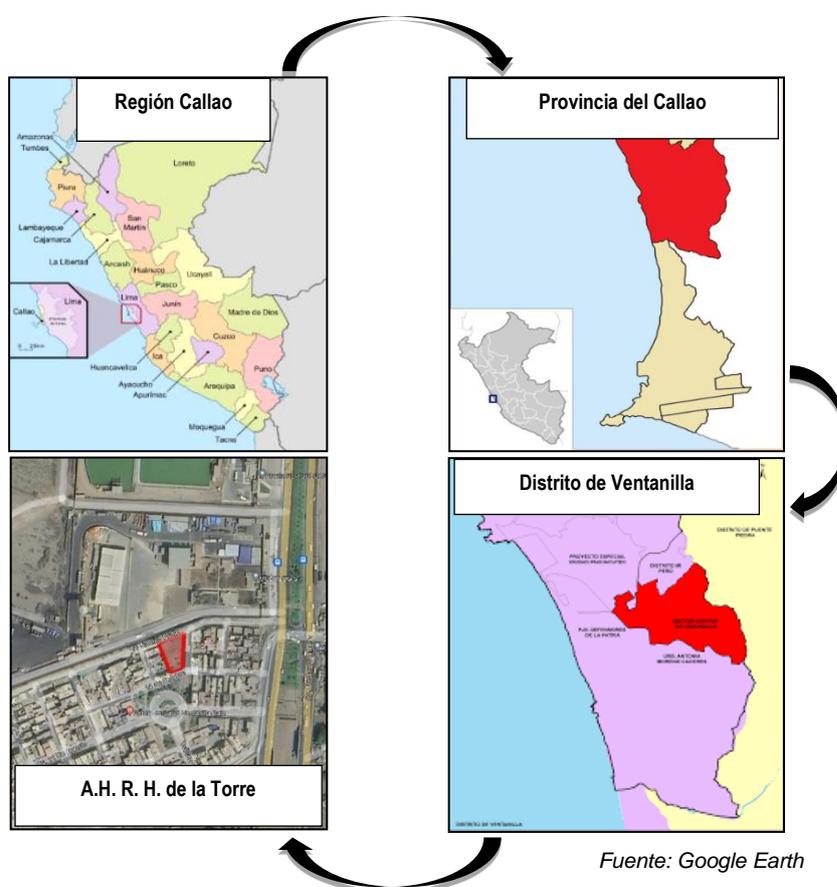
Cuadro N°01: Localización Geográfica

Geográficas (grados, min, seg)	Geográficas (grados decimales)	UTM (WGS84)	
Latitud: 11°56'10.60"S	Latitud: -11.936277°	X: 267819.03	Huso: 18
Longitud: 77° 7'54.86"O	Longitud: -77.131906°	Y: 8679599.86	Hemisferio: Sur

Se cuentan con los siguientes límites:

Por el Frente	: Av. Ramiro Prialé	Con 29.71 m.
Por la Derecha	: Viviendas	Con 29.74 m.
Por la Izquierda	: Pasaje 13	Con 33.46 m.
Por el Fondo	: Calle 14 de Octubre	Con 15.35 m.

Gráfico N° 01: Ubicación Geográfica del Proyecto



1.8. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la obra, calculado con precios al mes de enero del 2024, asciende al monto de S/ 3'389,165.03 (Tres Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco con 03/100 soles), incluido el 18% de IGV.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a entidades de seguridad social, SENCICO, costo de equipos, maquinarias, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos, protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta la entrega de esta, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

2. CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

2.1. DISPONIBILIDAD FÍSICA DEL TERRENO

Con fecha 25 de julio 2024, la Unidad de Gestión Educativa local Ventanilla – UGEL Ventanilla, otorga la LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA IE N° 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2531661.

2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

En concordancia con el artículo 149 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Contratista deberá entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la misma que se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación.

Cómo Garantía de Fiel Cumplimiento se presentará Carta Fianza.

2.3. ADELANTOS

Adelanto Directo:

De conformidad con el “Artículo 180. Clase de Adelantos” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, la Entidad otorgará UN (01) **ADELANTO DIRECTO** por el 10% del monto del contrato original.

La entrega del Adelanto Directo se registrará según lo establecido en el “Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el mismo que indica lo siguiente:

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo establecido para solicitar el adelanto, no procede la solicitud.

Adelanto de Materiales:

De conformidad con el “Artículo 180. Clase de Adelantos” del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, la Entidad otorgará UN (01) **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS** por el 20% del monto del contrato

original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de hasta siete (07) días hábiles previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos oportunamente para la ejecución de las partidas según en el calendario de ejecución de obra. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de hasta ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

2.4. PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

La vigencia de la póliza será hasta la liquidación de la obra, con las coberturas de Pensiones y Salud por Trabajo de Riesgo, según la Ley N°26790 y Normas Complementarias y sus modificatorias.

Adicionalmente para trabajos en campo, el Contratista debe cumplir con:

- i) Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- ii) Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

2.5. REQUISITOS DEL POSTOR

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP - Ejecutor de Obras), con experiencia acreditada en la ejecución de obras públicas y/o privadas. No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano. No deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

2.6. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Estarán a cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo con la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

2.7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Se deberá de tener en cuenta al momento de preparar el precio de la oferta, que se asegure la presencia del plantel profesional según el porcentaje de incidencia establecido, y de esta manera, se asegure la calidad de la obra, se deberá tener en cuenta también, los costos de seguros, servicios, alquileres, ensayos, gastos administrativos, etc.

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras; por lo cual, para la presente obra, se considera un periodo de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en este requerimiento se regirán según norma.

2.8. SUMINISTRO DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

2.9. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio del Gobierno Regional del Callao o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

2.10. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

2.11. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, ha implementado el cuaderno de obra digital de uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

De acuerdo con lo que señala la Directiva, el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento. En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y

las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Nota: Excepcionalmente, las entidades, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de la obra, podrán solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet; sin embargo, deberán registrar imágenes de las anotaciones realizadas durante el mes, en un plazo máximo de diez días hábiles del mes siguiente.

2.12. OCURRENCIAS

De conformidad con el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor, inspector o el residente, según quien sea el que efectúe la anotación.

Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

Así también, deberán anotarse en el cuaderno de obras, cuando menos, con periodicidad semanal, la evaluación del desarrollo de la administración de riesgos, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

2.13. VALORIZACIONES

Las valorizaciones serán mensuales.

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Juntamente con la valorización, el contratista presentará los siguientes documentos necesarios mínimos para el trámite de pago:

- a. Aspectos generales de la obra.
- b. Descripción de trabajos ejecutados.
- c. Hechos relevantes (ocurrencias, problemas y soluciones).
- d. Cuadro Resumen de valorización a la fecha que corresponda.
- e. Valorización que incluya el comparativo del avance físico acumulado, programado con el ejecutado.
- f. Planilla de metrados realmente ejecutados y, en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
- g. Copias desglosables de cuaderno de obra del mes de valorización con el pronunciamiento del supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
- h. Certificado de Control de Calidad de los materiales, pruebas y ensayos que correspondan al procedimiento técnico ejecutado en obra; así como el certificado vigente de calibración de los equipos utilizados.
- i. Copia fedateada de solicitud de adelanto directo.
- j. Panel fotográfico que sustente el avance valorizado.
- k. Cuadro
- l. de control de amortizaciones de adelanto directo y de materiales que

- correspondan.
- m. CD con el íntegro de archivos electrónicos nativos.
 - n. CD contenga los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada al Gobierno Regional del Callao (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, tramites documentarios, valorizaciones, etc.).
 - o. Pago o declaración de cumplimiento de obligaciones sociales (SENCICO, CONAFOVICER, ONP, AFP, ESSALUD), el cual debe corresponder al mes anterior a la valorización.
 - p. Planilla electrónica del personal pensionista.
 - q. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
 - r. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
 - s. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.

Queda la entidad facultada para solicitar documentación adicional que esté estrictamente relacionada con las valorizaciones y sustento del avance de obra.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor o inspector de las valorizaciones y su remisión al Gobierno Regional del Callao será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por el Gobierno Regional del Callao, en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, posteriores al periodo de valorización.

2.14. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y a lo establecido en los artículos 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

La fórmula polinómica a utilizar deberá ser la contenida en el expediente técnico.

2.15. PRUEBAS DE CERTIFICADO DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos y/o de Universidades y/o de Instituciones, debidamente constituidos y que cuenten con equipos calibrados por empresas registrados en INACAL.

El tipo y cantidad de la prueba y análisis están indicados en el Expediente técnico de conformidad al reglamento nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El contratista está obligado a presentar ante el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta lo siguiente consideración: materiales e insumos nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizara las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas

técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor

2.16. RECEPCIÓN DE OBRA Y PLAZOS

La recepción de obra será total de conformidad con el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra.

2.17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

Será presentada por el Contratista en los plazos y forma establecida en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y se resolverá a su consentimiento o aprobación según lo dispuesto en dicho artículo.

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo. La conformidad la otorga la Oficina de Construcción y Vialidad, previo informe del inspector y/o supervisor de obra.

En concordancia con el numeral 209.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, el Gobierno Regional del Callao ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. El Gobierno Regional del Callao notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

2.18. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL

Cumplir con las disposiciones de la Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, deberá presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo de los trabajadores.

2.19. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En mérito de la Resolución Ministerial N°157-2011-MINAM y su modificatoria Resolución Ministerial N°135-2021-MINAM, se establece las características de los proyectos que están sujetos al SEIA. En ese sentido, el presente proyecto no requiere de una certificación ambiental, sin embargo, cuenta con un informe de mitigación ambiental como corresponde.

El contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

2.20. ANTICORRUPCIÓN

De conformidad con el Numeral 138.4 del Artículo 138 del Reglamento de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, las cláusulas anticorrupción serán incluidas en el contrato.

2.21. PAGO A LA SUPERVISIÓN EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DE LA OBRA POR CAUSA IMPUTABLE AL CONTRATISTA

De acuerdo con lo indicado en el artículo 189° del reglamento de la ley de contrataciones, en caso de atraso en la finalización de la obra por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de la supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación de la obra.

2.22. PÓLIZA CAR

El contratista deberá contratar una póliza de seguro CAR contra todo riesgo de construcción durante el plazo de ejecución de la obra hasta la recepción de esta, bajo responsabilidad.

2.23. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COVID-19

El contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001.

El contratista para llevar a cabo los trabajos de campo con la debida prevención de riesgos del personal, deberá cumplir estrictamente con la siguiente normativa:

- ✓ Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ DS.005.2012 TR. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Ley 30222 que modifica diversos artículos de la Ley 29783
- ✓ DS. 011-2019-TR. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- ✓ Norma G50, Seguridad Durante la Construcción.
- ✓ DS 006-2014-TR. Modificaciones realizadas al D.S.005.2012, responden a la adecuación de las modificaciones establecidas por la Ley 30222.
- ✓ DS 016-2016-TR. Modificación de Artículo 101 del Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por D.S.005.2012
- ✓ Decreto Supremo N° 003-97-TR. Regula como una causal de despido por falta grave la reiterada inobservancia del Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial, aprobados o expedidos por la autoridad competente que revista gravedad.
- ✓ RM 050-2013-TR (marzo 2013) Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ DS 012-2014-TR Aprueba el Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Ley 29090 (y sus modificaciones) Ley De Regulación De Habilitaciones. Urbanas Y De Edificaciones

- ✓ DS. 018-2022-TR Decreto supremo que aprueba los protocolos específicos para la vigilancia de la salud de los/las trabajadores/as del sector construcción.
- ✓ R.M. N° 148 – 2007 –TR Reglamento de Constitución y Funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros contextos.
- ✓ R.M. N° 161 -2007 – MEM/DM Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo de las Actividades Eléctricas
- ✓ Norma Técnica G-050: Seguridad durante la Construcción (Actualizado según D.S. N° 010-2009-VIVIENDA)
- ✓ Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación (R.S. 021-83-TR).
- ✓ Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de la Construcción y Demolición. D.S. N° 003-2013-VIVIENDA.
- ✓ R.M. N° 87-2020-Vivienda, Aprueban el “Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental actividades en la Reanudación de Actividades”.
- ✓ R.M. 055-2020-TR, que establece la Guía para la prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- ✓ R.M. 1275-2021 MINSA, que aprueba las Disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2”.
- ✓ R.M. N° 675-2022-MINSA aprueba la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA.
- ✓ R.M. N° 022-2024/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349-MINSA/DGIESP-2024, Directiva Administrativa que establece las nuevas disposiciones para la prevención, vigilancia y control de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.
- ✓ Ley 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- ✓ RM. 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Cabe señalar nuevamente que, es de obligatorio cumplimiento por parte de la empresa contratista, las normas antes mencionadas, las mismas que no son limitativas, teniendo la empresa contratista que identificar las demás normas relacionadas con el servicio y relacionado a seguridad y salud en el trabajo, así como las modificatoria o nuevas normativas que puedan aparecer durante el periodo de ejecución del proyecto.

A fin de garantizar la vida y salud del personal que labora en la ejecución de la obra y de la población que vive en la zona, el postor debe de consignar en su oferta, el monto asignado para dicho rubro. Con ello se garantiza la implementación de los protocolos mínimos establecidos por el gobierno y normatividad vigente, referente a la seguridad y salud ocupacional durante la ejecución de la obra; así mismo, se asegura y garantiza la vida y salud del personal que labora en la ejecución de la obra y de la población que vive en la zona.

3. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Ítem	Descripción	Cantidad
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	1
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1
4	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1
5	CARGADOR RETROEXCAVADORA 62 HP 1.0 YD3	1
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	1
7	MINI CARGADOR 70HP	1
8	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1

3.2. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Incidencia de Participación
Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto (Titulado y Habilitado)	100.00 %
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	50.00 %
Especialista en Arquitectura	Arquitecto (Titulado y Habilitado)	50.00 %
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	50.00 %
Especialista en Instalaciones Sanitarias	Ingeniero Sanitario (Titulado y Habilitado)	50.00 %
Especialista en Instalaciones Eléctricas	Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista (Titulado y Habilitado)	50.00 %
Especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo	Ingeniero de cualquier especialidad (Titulado y Habilitado)	50.00 %
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales (Titulado y Habilitado)	40.00 %

CONDICIONES QUE DEBE REUNIR EL PERSONAL CLAVE:

Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de la obra, deberá estar colegiado y habilitado desde el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

3.3. PERSONAL TÉCNICO DE OBRA (NO CLAVE)

En conformidad con la tipología del proyecto y con los gastos generales del expediente técnico se requiere el siguiente personal técnico de obra:

N°	CARGO	PROFESION	CANTIDAD	INCIDENCIA DE PARTICIPACIÓN
1	Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	01	50%
2	Especialista de Metrados y Costos	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	01	50%
3	Maestro de Obra	Técnico en Construcción Civil	01	100%
4	Almacenero	Persona natural con secundaria completa	01	100%
5	Guardián	Persona natural con secundaria completa	01	100%
6	Liquidador de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (Titulado y Habilitado)	01	100%

La presencia del personal técnico durante la ejecución de la obra es obligatoria y se dará de acuerdo con el porcentaje de incidencia de participación, de verificarse la ausencia de algún profesional, la entidad aplicará la penalidad correspondiente. El personal Técnico de obra (no clave) deberá estar colegiado y habilitado durante toda la ejecución de obra.

3.4. EXPERIENCIA REQUERIDA DEL PERSONAL TÉCNICO DE OBRA (NO CLAVE)

La experiencia del personal técnico de obra (no clave), deberá acreditarse de manera obligatoria para la suscripción del contrato y será la siguiente:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA		
		Cargo desempeñado	Tipo de experiencia	Tiempo de experiencia
Asistente de Residente de Obra	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Especialista de Metrados y Costos	Ingeniero Civil (Titulado y Habilitado)	Profesional y/o Ingeniero y/o Especialista y/o responsable y/o jefe y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Costos y/o Presupuestos y/o metrados y/o la combinación de estos.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Maestro de Obra	Técnico en Construcción Civil	Maestro de Obra	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Almacenero	Persona natural con secundaria completa	Almacenero	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Guardián	Persona natural con secundaria completa	Guardián y/o Agente de Seguridad y/o Vigilante y/o la combinación de estos.	Obras en General	12 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)
Liquidador	Ingeniero Civil	Profesional y/o Ingeniero y/o Especialista	Obras en	12 meses

de Obra	y/o Arquitecto (Titulado y Habilitado)	y/o Liquidador de Obra y/o Especialista en valorizaciones y/o Especialista en Costos y presupuesto y/o Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o asistente de residente y/o asistente de supervisor de obra.	General	(computado desde la fecha de la colegiatura)
---------	--	--	---------	--

3.5. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

- 1) El número máximo de consorciados es de 2.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%.

3.6. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 \times Monto\ Contrato\ Vigente}{0.15 \times PLazo\ en\ días}$$

Tanto el monto como el plazo se refieren al monto vigente del contrato.

3.7. DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO PERMANECE MENOS DE SESENTA (60) DÍAS DESDE EL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O DEL ÍNTEGRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, SI ESTE ES MENOR A LOS SESENTA (60) DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 190.2 DEL ARTÍCULO 190 DEL REGLAMENTO.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA EN EL PLAZO PREVISTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
2	EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN CON EL PERSONAL ACREDITADO O DEBIDAMENTE SUSTITUIDO.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
3	CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE NO SE ENCUENTRA DE FORMA FÍSICA Y PERMANENTE EN EL LUGAR DONDE SE EJECUTA LA OBRA.	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA INJUSTIFICADA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA

4	EN CASO EL PERSONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA NO ASISTA DE FORMA PRESENCIAL O VIRTUAL A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD, NOTIFICADAS POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN CON ANTELACIÓN (PREVIAMENTE A LAS REUNIONES SE DESIGNARÁN E INDICARÁN QUÉ ESPECIALISTAS ASISTIRÁN, EL LUGAR, FECHA Y HORA PREVISTA).	1 UIT, POR CADA VEZ QUE OCURRA EL EVENTO	SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA
5	EN CASO EL CONTENIDO DE LAS VALORIZACIONES ELABORADAS POR EL CONTRATISTA NO SE CIÑAN A LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O CUANDO SUS VALORIZACIONES CONTENGAN OMISIONES, ERRORES O DEFICIENCIAS.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR CADA VALORIZACIÓN PRESENTADA.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
6	POR NO PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO DE OBRA A LA SUPERVISIÓN DE OBRA DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL INICIO DE LA OBRA.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
7	POR NO PRESENTAR EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA ACTUALIZADO, A LA SUPERVISIÓN DE OBRA, DENTRO DEL PLAZO DE SIETE (7) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO, DE CORRESPONDER, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 198.7 DEL ARTÍCULO 198 DEL RLEC.	1 UIT, POR CADA OCURRENCIA. LA PENALIDAD SERÁ APLICABLE POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS, DE FORMA INDEPENDIENTE POR CADA SUPUESTO.	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
8	EN CASO EL CONTRATISTA INCUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE MANTENER VIGENTES LAS PÓLIZAS DE SEGUROS DESDE EL INICIO DE LA OBRA HASTA LA RECEPCIÓN DE ÉSTA.	1 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SE ACREDITA CON UN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
9	CUANDO EL PERSONAL ACREDITADO POR EL CONTRATISTA NO CUENTE CON SUS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI), COLECTIVA (EPC) Y DE BIOSEGURIDAD SEGÚN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.	1 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
10	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE LAS PRUEBAS O ENSAYOS PARA VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO O, CUANDO LO REQUIERA EL SUPERVISOR DE OBRA DEBIDAMENTE SUSTENTADO.	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
11	CUANDO EL CONTRATISTA NO ENTREGA LOS CERTIFICADOS DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA INDICANDO EL PROYECTO, Y LA HABILIDAD DEL PERSONAL CLAVE, AL INICIO DE SU PARTICIPACIÓN EFECTIVA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (INICIO DE OBRA). LA PRESENTACIÓN SERÁ A LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA.	1 UIT, POR CADA PROFESIONAL	SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA OBRA

12	CUANDO EL CONTRATISTA NO EMPLEE DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA OBRA, ADEMÁS DE LAS SEÑALIZACIONES ADICIONALES SOLICITADAS POR LA SUPERVISIÓN O INSPECCIÓN DE OBRA.	0.5 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA OBRA
13	POR NO REALIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS POR OCURRENCIAS RELACIONADAS A LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE (HASTA 2 DÍAS CALENDARIO, LUEGO DE NOTIFICADA LA OCURRENCIA POR PARTE DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA).	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
14	POR TENER VENCIDOS O NO RENOVADOS LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA REALIZACIÓN DE ENSAYOS EN OBRA.	1 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
15	CUANDO EL INGENIERO RESIDENTE NO CUMPLA CON ANOTAR EN EL CUADERNO DE OBRA, CUANDO MENOS, CON PERIODICIDAD SEMANAL, LA EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, PRECISANDO SUS EFECTOS Y LOS HITOS AFECTADOS O NO CUMPLIDOS DE SER EL CASO.	0.25 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
16	CUANDO EL PERSONAL TÉCNICO NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN EL LUGAR DE LA OBRA, SIN JUSTIFICACIÓN PREVIA AL SUPERVISOR O INSPECTOR DE OBRA	1 UIT, POR CADA DÍA DE AUSENCIA DEL PERSONAL EN OBRA	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
17	CUANDO EL CONTRATISTA O EL RESIDENTE, PRESENTE INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD FUERA DEL PLAZO OTORGADO POR LA MISMA.	0.25 UIT, POR CADA INCUMPLIMIENTO	SEGÚN EL INFORME DEL INSPECTOR, SUPERVISOR O COORDINADOR DE OBRA
18	CUANDO EL PERSONAL CLAVE O NO CLAVE NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE HABILITADO POR EL COLEGIO CORRESPONDIENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y HASTA LA RECEPCIÓN DE OBRA, SEGÚN EL PORCENTAJE DE INCIDENCIA Y LA PERTINENCIA DE SUS FUNCIONES.	0.5 UIT, POR CADA OPORTUNIDAD QUE SE EVIDENCIE LA FALTA	SEGÚN INFORME DEL COORDINADOR DE OBRA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD-GRI

- Para la aplicación de la presente tabla de penalidades, el inspector o el supervisor de la obra o el funcionario responsable designado por la Oficina de Construcción y Vialidad del Gobierno Regional del Callao, notificará al CONTRATISTA a través del Cuaderno de Obra u otro medio de comunicación dentro de un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes de ocurrida la infracción con indicación de la falta cometida, la fecha, hora, personal involucrado, circunstancias y pruebas con las que se verificó la infracción como vistas fotográficas, declaraciones de terceros, etc.
- El CONTRATISTA tendrá un plazo de dos (2) días hábiles para justificar la infracción cometida, luego de lo cual, si el inspector o el supervisor de la obra o el funcionario responsable designado por la Oficina de Construcción y Vialidad del Gobierno Regional del Callao considera que no existe justificación, ordenará la aplicación de la penalidad; de persistir en la infracción, se seguirá aplicando la penalidad hasta que ésta sea subsanada, sin perjuicio de iniciar el procedimiento de resolución del contrato por incumplimiento.
- En caso el Contratista no esté de acuerdo con la aplicación de la Penalidad podrá hacer uso de los mecanismos de solución de controversia establecidos en el Contrato y/o en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, el Gobierno Regional del Callao puede resolver el contrato por incumplimiento.

3.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

SUMA ALZADA

3.9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La ejecución de la obra se realizará bajo la MODALIDAD LLAVE EN MANO.

El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

Las especificaciones técnicas de los equipos requeridos y del mobiliario se encuentran en el Expediente Técnico.

3.10. DE LA SUBCONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, la subcontratación puede ser autorizada por la entidad, en ese sentido, se permitirá la subcontratación de las prestaciones consideradas en el expediente técnico de obra como subcontrato.

Así mismo, no se puede subcontratar las prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinen la selección del contratista.

El contratista mantiene la responsabilidad por la ejecución total de su contrato frente a la Entidad.

3.11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de las valorizaciones de obra será otorgada por la Gerencia de Infraestructura, para lo cual previamente se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Construcción y Vialidad, así mismo, dichas valorizaciones serán revisadas y aprobadas antes por el Supervisor y/o inspector de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.

Los informes y valorizaciones serán presentadas en un (01) original y una copia, estarán acompañadas con el archivo digital editable.

De encontrar observaciones por parte de la Oficina de Construcción y Vialidad comunicara al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.

De existir opinión favorable por la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia de Infraestructura emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Gerencia de Administración para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Oficina de Construcción y Vialidad los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.

4. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Ítem	Descripción	Cantidad
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 18 HP 11-12 P3	1
3	CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 125-135 HP 3 yd3	1
4	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	1
5	CARGADOR RETROEXCAVADORA 62 HP 1.0 YD3	1
6	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7HP	1
7	MINI CARGADOR 70HP	1
8	CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3	1

Requisitos:

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

La posibilidad de ofertar características superiores no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para estos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentran fuera del intervalo. Se toma como precedente la Pronunciamento N° 011-2023/OSCE-DGR.

A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- Título Profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto, del personal clave requerido como **RESIDENTE DE OBRA.**
- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.**
- Título Profesional de Arquitecto, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.**
- Título Profesional de Ingeniero Civil, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN CALIDAD.**
- Título Profesional de Ingeniero Sanitario, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.**

- Título Profesional de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.**
- Título Profesional de Ingeniero en cualquier especialidad, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- Título Profesional de Ingeniero Civil o Ingeniero ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, del personal clave requerido como **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.**

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE
------------	--

Requisitos:

- Experiencia de cuarenta y ocho (48) meses computados desde la fecha de la colegiatura como Residente y/o Residente de obra y/o Supervisor y/o jefe de supervisión y/o jefe de residencia y/o supervisor de obras y/o Inspector y/o ingeniero supervisor y/o inspector de obras y/o Gerente de Supervisión y/o residente de supervisión en obras similares, del personal clave requerido como RESIDENTE DE OBRA.
- Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Estructuras y/o Estructuras y Geotécnica y/o Estructuras y Suelos y/o Estructural y/o Diseño estructural y/o análisis estructural y/o modelamiento estructural y/o ingeniería estructural y/o Diseño sísmico y/o diseño sismorresistente y/o cálculo estructural y/o la combinación de estas denominaciones en obras similares, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS.
- Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Arquitectura y/o Acabados y/o Especialista en Acabados y/o Arquitecto residente y/o Arquitecto supervisor y/o Especialista en Arquitectura de oficina técnica y/o la combinación de estas denominaciones en obras similares, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA.
- Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Calidad y/o control de calidad y/o control de calidad y procesos y/o procura y/o Control de calidad y protocolos y/o aseguramiento de la calidad y/o gestión de calidad en obras en general, del personal requerido como ESPECIALISTA EN CALIDAD.
- Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Instalación Sanitarias y/o Instalaciones Hidrosanitarias y/o Sanitarias y/o Especialista en Saneamiento y/o la combinación de estas denominaciones en obras en general, del personal requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS.
- Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Instalación Eléctricas y/o Instalaciones electromecánicas y/o electricista y/o mecánico electricista y/o Especialista en Cableado eléctrico y/o la combinación de estas denominaciones en obras en general, del personal requerido como ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- Experiencia de treinta y seis (36) meses computados desde la fecha de la colegiatura como responsable y/o especialista y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o residente y/o la combinación de estas denominaciones en/de: Prevencionista y/o SSOMA en obras civiles y/o SSOMA y/o Seguridad y/o Seguridad e Higiene y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Seguridad, Salud y Medio Ambiente y/o Gestión ambiental y seguridad y/o prevención de riesgos y gestión ambiental y/o Seguridad y riesgos laborales y/o seguridad en obra, salud ocupacional y medio ambiente y/o la combinación de estas denominaciones en obras en general, del personal requerido como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- Experiencia de veinticuatro (24) meses computados desde la fecha de la colegiatura como especialista y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en obras en general, del personal requerido como ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a equivalente a UNA (1) vez el VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación, de Instituciones Educativas de Nivel Inicial y/o Instituciones Educativas de Nivel Primaria y Secundaria y/o Universidades y/o Edificaciones de Centros Pedagógicos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

¹

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ANEXO 14: GESTION DE RIESGOS



GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3
VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA
CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CUI 2531661"

2024



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUISAARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 258724





799

Tabla 2: Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK

PROBABILIDAD DE	Muy Alta	0.90	0.045	0.090	0.180	0.360	0.720
	Alta	0.70	0.035	0.070	0.140	0.280	0.560
	Moderada	0.50	0.025	0.050	0.100	0.200	0.400
	Baja	0.30	0.015	0.030	0.060	0.120	0.240
	Muy Baja	0.10	0.005	0.010	0.020	0.040	0.080
IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		0.05	0.10	0.20	0.40	0.80	
		Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto	
PRIORIDAD DEL RIESGO				Baja	Moderada	Alta	

Fuente: PMBOK.

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencias e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderado o baja prioridad.

Para tal efecto, la Entidad puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de probabilidades e impacto prevista en el Anexo N°2 de la Directiva o caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha matriz.



Descripción	Riesgos	Respuesta a Riesgos
Riesgo de errores o deficiencias en el diseño	La incompatibilidad entre especialidades o falta de datos o un presupuesto y/o metrados errados puede generar un retraso importante dentro de la construcción	El consultor compatibilizará adecuadamente el expediente, así como se obtendrá cotizaciones que respalden el presupuesto. Los errores o inexactitudes del expediente técnico será muchos menores. Además, en los 5 primeros días de iniciado el plazo de obra el contratista y supervisión debe revisar y verificar la contabilización del Expediente Técnico y deben ser aprobados por ellos dos.
Riesgo de construcción	La sobre excavación la compra tardía de los insumos importados y el desconocimiento del proceso constructivo pueden ser un motivo de sobrecostos y/o plazos durante el periodo de construcción pues estos podrían llegar a generar retrasos	Desarrollar un cronograma real de obra donde se detalle la ruta crítica y trabajar sobre ello para la compra de los materiales importados. Elegir la adecuada mano de obra calificada y equipos en buen estado para la obra
Riesgo geológico	Durante la demolición o durante el movimiento de tierras podría parecer vicios ocultos que deberán tenerse en cuenta	Comunicar oportunamente a entidad. Además, recoger información de vicios ocultos para poder proceder a evitarlos sin afectar el presupuesto
Riesgo de interferencia / servicios afectados	Hallazgos de redes de servicio público no visualizados en los planos entregados por las Empresas de servicio provocando el riesgo de afectarlos al momento de efectuar alguna demolición o excavación	El contratista deberá realizar piques antes de realizar las demoliciones y/o movimientos de tierras para verificar la no existencia de redes públicas
Riesgo ambiental	Afectación del medio ambiente	Ejecutar la cabalidad la partida de Mitigación Ambiental indicada en el presupuesto, así como lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley N°29783, entre otras referidas al tema de ambientales en obra.
Riesgo arqueológico	Hallazgos de restos arqueológicos tales como cerámica, ofrendas, textiles, restos óseos y/o estructuras prehispánicas.	Se procederá de acuerdo con el Plan de Monitoreo Arqueológico elaborado por la Entidad.
Riesgos de obtención de permisos y licencias	Demora en la obtención de permisos y licencias	Realizar la gestión oportuna para la obtención de permisos y/o licencias necesarias para la obra
Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito	Daños a terceros	Cualquier riesgo de este tipo deberá ser comunicado de inmediato a la Entidad con el propósito de obtener permisos que permitan trabajar sábados y domingos y recuperar el tiempo perdido.

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUISA ARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230774

ANA VIRGINIA VILAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P. 14762

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consor. Departamento de Ventanilla - Huancayo
ARMAHIO DE TONSO LENIN WILDEJ
INGENIERO CIVIL

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C

DOMINGUEZ HURTADO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 4685102



798

Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	Accidentes de construcción y daños a terceros.	Ejecutar a cabalidad la partida de Seguridad y Salud indicada en el presupuesto, así como lo señalado en la normativa G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley N° 29783, entre otras referidas al tema de seguridad en obra.
--	--	---

El análisis de los riesgos identificados son los siguientes:

Código de Riesgo	Riesgos en la Etapa de Construcción
R-001	Errores, omisiones o deficiencias en los diseños que ocasionen paralización por adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico
R-002	Inadecuada señalización en obra, pudiendo ocasionar accidentes
R-003	Riesgo de atrasos por demora en atención de consultas sobre ocurrencias de obra
R-004	Mala calidad de los materiales para la ejecución de la obra
R-005	Incremento de precios en materiales, insumos, equipos y mano de obra
R-006	Enfermedades ocupacionales y Protocolos de trabajo por COVID 19
R-007	Accidentes del personal de trabajo Graves y Muy Graves
R-008	Herramientas, maquinarias, tecnología y equipos defectuosos
R-009	Deficiente gestión operativa y administrativa de la obra
R-010	Inadecuada supervisión y ejecución de obra del contratista que conllevan a un deficiente producto de obra, traduciéndose en deterioros prematuros
R-011	Demoras y retrasos en el cumplimiento del cronograma de la obra
R-012	Deficiencias de los sistemas y equipos de protección personal.
R-013	Movimientos sísmicos de regular magnitud.
R-014	Daños a infraestructura de propiedad de terceros
R-015	Equipos y/o maquinarias no cumple con especificaciones técnicas o no es apropiada para la ejecución de partidas según calificación de la supervisión
R-016	Delincuencia y/o vandalismo
R-017	Demoras en el suministro e instalación de equipos de importación



Código de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causas
R-001	Errores, omisiones o deficiencias en los diseños que ocasionen paralización por adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico	Estudios básicos inadecuados y/o deficientes Profesionales responsables no capacitados en la especialidad Diseños efectuados a partir de información deficiente Incompatibilidad entre especialidades
R-002	Inadecuada señalización en obra, pudiendo ocasionar accidentes	Falta de planificación y estudio de seguridad y salud en el trabajo Ausencia de especialistas de seguridad y señalización Falta de coordinaciones con el personal
R-003	Riesgo de atrasos por demora en atención de consultas sobre ocurrencias de obra	Supervisión no atiende consultas oportunamente Proyectista no atiende consultas oportunamente Exceso de gestiones o tramite en la entidad
R-004	Mala calidad de los materiales para la ejecución de la obra	Inadecuado control de calidad de los materiales de obra, no aplicando adecuadamente las normativas vigentes
R-005	Incremento de precios en materiales, insumos, equipos y mano de obra	Inflación económica, desabastecimiento Aumento de la demanda, que incrementa el precio

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 2301784

ANA VIRGINIA WILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P. 14762

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CUI 2531661

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Huancayo
ARMANDO TELONSO LENIN VALUER
INGENIERO CIVIL

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HUERTADO NOÉ P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46859021



Código de Riesgo	Descripción del Riesgo	Causas
R-006	Enfermedades ocupacionales y Protocolos de trabajo por COVID 19	Exposición prolongada y recurrente a agentes químicos, físico y/o biológicos sin la adecuada protección Sobrecarga laboral, sometiendo a un stress constante al trabajador Desconocimiento de las normas de salud en el trabajo, falta de implementación de protocolo COVID 19
R-007	Accidentes del personal de trabajo Graves y Muy Graves	Protecciones inadecuadas o defectuosas Ausencia o mal manejo de EPPs y falta de presentación del formato ATS en forma diaria Desconocimiento de las normas de seguridad en el trabajo Condiciones inadecuadas en los centros de trabajo Herramientas o equipos defectuosos
R-008	Herramientas, maquinarias, tecnología y equipos defectuosos	Falta de mantenimiento y renovación de herramientas, maquinarias, tecnologías y equipos. Fallas de fábrica. Mal manejo de las herramientas, maquinarias y tecnología.
R-009	Deficiente gestión operativa y administrativa de la obra	Personal técnico y profesional ofertado por el ejecutor no se encuentran en obra Personal técnico y profesional del ejecutor no cuenta con los medios o recursos para desarrollar su labor Omisión de normas de calidad y buenas prácticas constructivas Control inadecuado y/o inoportuno de la supervisión
R-010	Inadecuada supervisión y ejecución de obra del contratista que conllevan a un deficiente producto de obra, traduciéndose en deterioros prematuros	Normativa de contratación pública con deficiencias, el cual no analizan la experiencia del supervisor y contratista basada en la calidad de obra Contratación de personas con poca experiencia en el manejo técnico de la obra
R-011	Demoras y retrasos en el cumplimiento del cronograma de la obra	Incumplimiento de contrato por parte de los subcontratistas. Escasa planificación de trabajo Escasa coordinación entre las diferentes áreas de trabajo
R-012	Deficiencias de los sistemas y equipos de protección personal.	Escasa supervisión de los estándares de calidad de los sistemas y equipos de protección personal. Condiciones inadecuadas de almacenamiento de los sistemas y equipos de protección personal.
R-013	Movimientos sísmicos de regular magnitud.	Liberación de energía de la corteza terrestre acumulada a consecuencia de la actividad y tectónica, que se origina principalmente en los bordes activos de la Placa de Nazca y la Placa Sudamericana
R-014	Daños a infraestructura de propiedad de terceros	No se implementan medidas de protección o señalización Traslado de materiales, excedentes y/o maquinaria en medios inapropiados Traslado inapropiado de materiales, excedentes y/o maquinaria Mala operación de equipos y/o maquinaria de demolición, carguío y/o eliminación
R-015	Equipos y/o maquinarias no cumple con especificaciones técnicas o no es apropiada para la ejecución de partidas según calificación de la supervisión	Ejecutor no cumple con traslado de maquinaria especificada para el proyecto Antigüedad u obsolescencia de equipos y maquinaria Ejecutor no repone equipo y/o maquinaria similar a la requerida por el proyecto tras avería
R-016	Delincuencia y/o vandalismo	Falta de cultura, educación y promoción de seguridad y valores en la zona Falta de presencia policial en la zona
R-017	Demoras en el suministro e instalación de equipos de importación	Abastecimiento de equipos a destiempo Solicitar la importación sin tener en cuenta la fecha programada según cronograma de ejecución de obra



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724
LUIS AARON COLONIA VITORIO

ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P. 14762

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental - Arequipa - Huancayo
ARMANDO FERNANDO LENIN VALDEAR
INGENIERO CIVIL
N° 230724

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C.



Código de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad de Ocurrencia		Impacto en la Ejecución de la Obra		Puntaje del Riesgo	Prioridad del Riesgo
R-001	Errores, omisiones o deficiencias en los diseños que ocasionen paralización por adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico	Moderado	0.5	Alto	0.4	0.200	Alta
R-002	Inadecuada señalización en obra, pudiendo ocasionar accidentes	Alto	0.7	Alto	0.4	0.280	Alta
R-003	Riesgo de atrasos por demora en atención de consultas sobre ocurrencias de obra	Moderado	0.5	Alto	0.4	0.200	Alta
R-004	Mala calidad de los materiales para la ejecución de la obra	Baja	0.3	Alto	0.4	0.120	Moderada
R-005	Incremento de precios en materiales, insumos, equipos y mano de obra	Baja	0.3	Moderado	0.2	0.060	Moderada
R-006	Enfermedades ocupacionales y Protocolos de trabajo por COVID 19	Moderado	0.5	Alto	0.4	0.200	Alta
R-007	Accidentes del personal de trabajo Graves y Muy Graves	Alto	0.7	Alto	0.4	0.280	Alta
R-008	Herramientas, maquinarias, tecnología y equipos defectuosos	Baja	0.3	Moderado	0.2	0.060	Moderada
R-009	Deficiente gestión operativa y administrativa de la obra	Moderado	0.5	Alto	0.4	0.200	Alta
R-010	Inadecuada supervisión y ejecución de obra del contratista que conllevan a un deficiente producto de obra, traduciéndose en deterioros prematuros	Baja	0.3	Alto	0.4	0.120	Moderada
R-011	Demoras y retrasos en el cumplimiento del cronograma de la obra	Moderado	0.5	Alto	0.4	0.200	Alta
R-012	Deficiencias de los sistemas y equipos de protección personal	Baja	0.3	Moderado	0.2	0.060	Moderada
R-013	Movimientos sísmicos de regular magnitud.	Moderado	0.5	Alto	0.4	0.200	Alta
R-014	Daños a infraestructura de propiedad de terceros	Baja	0.3	Alto	0.4	0.120	Moderada
R-015	Equipos y/o maquinarias no cumple con especificaciones técnicas o no es apropiada para la ejecución de partidas según calificación de la supervisión	Baja	0.3	Alto	0.4	0.120	Moderada
R-016	Delincuencia y/o vandalismo	Alto	0.7	Moderado	0.2	0.140	Moderada
R-017	Demoras en el suministro e instalación de equipos de importación	Moderado	0.5	Alto	0.4	0.200	Alta

Código de Riesgo	Riesgo	Estrategia	Disparador de Riesgo	Acciones para dar respuesta al riesgo
R-001	Errores, omisiones o deficiencias en los diseños que ocasionen paralización por adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico	Evitar Riesgo	Consulta en cuaderno de obra sobre la necesidad del adicional informada por la supervisión.	Coordinador identifica consulta formulada y de corresponder se deriva a proyectista en coordinación con el supervisor Mayor diligencia en los trámites y en lo posible agilizarlos con acciones personales o con intervenciones de las autoridades competentes



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
LUIS ARIAN COLONIA VITORIO
CIP N° 209724

ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14782

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CUI 2531661

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
ARMAS DE DEFENSA LENIN VALDEAR
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA
N° 220000

ZEMERSA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HURTADO NOÉ R.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46859021

795

Código de Riesgo	Riesgo	Estrategia	Disparador de Riesgo	Acciones para dar respuesta al riesgo
R-002	Inadecuada señalización en obra, pudiendo ocasionar accidentes	Mitigar Riesgo	01 evento como inadecuada presentación de plan de seguridad en obra	Contratar un especialista en seguridad para la planificación adecuada de señalización de obra
R-003	Riesgo de atrasos por demora en atención de consultas sobre ocurrencias de obra	Aceptar Riesgo	Ejecutor anota en el cuaderno de obra	Área de Obras de la institución evalúa si la consulta debe ser atendida por la supervisión y de ser el caso exige a la supervisión atender la consulta. Consultas sustanciales sobre ocurrencias de obra son directamente notificadas al proyectista o coordinador del proyecto. Ante falta de atención a consultas, el área encargada toma acciones para atención prioritaria a través de especialistas teniendo en cuenta los plazos de ley.
R-004	Mala calidad de los materiales para la ejecución de la obra	Evitar Riesgo	Más de 2 resultados deficientes por la utilización de los materiales adquiridos.	Realizar ensayos de control de calidad a los materiales de obra
R-005	Incremento de precios en materiales, insumos, equipos y mano de obra	Aceptar Riesgo	El precio aumento en un 15% del precio original.	Investigar en otras fuentes de suministro la disponibilidad y costo de materiales para amortiguar este impacto. Si fuera necesario, solicitar un reajuste de precio a los responsables del presupuesto de la obra.
R-006	Enfermedades ocupacionales y Protocolos de trabajo por COVID 19	Transferir Riesgo	Más de 08 casos seguidos reportados de trabajadores con enfermedades ocupacionales y/o 02 casos respecto al COVID 19	Verificar que se utilicen correctamente los EPPs. Distanciamiento social mínimo y otros de acuerdo a protocolo COVID 19 Realizar periódicamente un examen médico a los trabajadores. Verificar que se encuentre vigente el SCTR y el Seguro Vida Ley.
R-007	Accidentes del personal de trabajo Graves y Muy Graves	Accidentes del personal de trabajo Graves y Muy Graves	accidentes del personal de trabajo, realizando sus actividades	Verificar que se encuentre vigente el SCTR y el Seguro Vida Ley. Realizar charlas de seguridad antes de jornada de trabajo y llenar formatos ATS (Análisis de seguridad en el trabajo)
R-008	Herramientas, maquinarias, tecnología y equipos defectuosos	Mitigar Riesgo	Más de 05 herramientas, maquinarias, tecnologías o equipos presentaron algún desperfecto cuando el personal lo utilizaba	Revisiones técnicas y mantenimiento con regularidad a las maquinarias dejándolas operativas. Dar charlas del mejor uso de herramientas y como cuidarlas.
R-009	Deficiente gestión operativa y administrativa de la obra	Transferir Riesgo	Se evidencian defectos durante el proceso constructivo y mala administración de la obra	Exigir al ejecutor la presencia de personal clave Exigir uso de recursos considerados en el Costo Directo e Indirecto de la Obra Supervisión evalúa y solicita el cambio de personal profesional y técnico Supervisión establece mecanismos de aseguramiento de cumplimiento de las normas técnicas de calidad, seguridad, salud y buenas prácticas constructivas, según normativa vigente. Verificar a través del supervisor, la correcta gestión operativa y administrativa de la obra mediante visitas, reuniones, envío de material visual u otros mecanismos que permitan conocer el estado situacional de la obra (avance de obra)



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental - Callao
ARMAS ILDEFONSO LENIN WILDER
INGENIERO CIVIL
Nº 22876

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP Nº 230724

ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CUI 2531661

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HURTADO NOÉ P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 44850021

794

Codigo de Riesgo	Riesgo	Estrategia	Disparador de Riesgo	Acciones para dar respuesta al riesgo
R-010	Inadecuada supervisión y ejecución de obra del contratista que conllevan a un deficiente producto de obra, traduciéndose en deterioros prematuros	Mitigar Riesgo	Al 1er retraso de obra del más del 10% con respecto al cronograma programado	Se debe de solicitar entregables quincenales a la supervisión Realizar monitoreo permanente en obra por parte de un coordinador de la entidad.
R-011	Demoras y retrasos en el cumplimiento del cronograma de la obra	Mitigar Riesgo	Más de 10% de retraso con respecto al cronograma de obra	Inspecciones constantes de los trabajos de la obra, para identificar y prevenir futuros problemas que puedan generar los retrasos en la ejecución del cronograma.
R-012	Deficiencias de los sistemas y equipos de protección personal.	Transferir Riesgo	Más de 3 sistemas y equipos de protección personal presentaron algún desperfecto cuando el personal lo utilizaba.	Realizar inspecciones periódicas a los sistemas y equipos de protección personal. Verificar la procedencia de los equipos o sistemas, y que cumplan con los requerimientos de calidad.
R-013	Movimientos sísmicos de regular magnitud.	Aceptar Riesgo	Más de 05 eventos sísmicos seguidos con epicentro cerca al área del proyecto	En estos eventos no previstos, como movimientos sísmicos y demás; evaluar posible ampliación de plazo. Verificación y cuantificación de daños de obra, de ser necesario.
R-014	Daños a infraestructura de propiedad de terceros	Transferir Riesgo	Denuncia policial - Supervisión constata daños del ejecutor	Ejecutor deberá de cumplir con medidas de protección y Seguridad para traslados de personal, materiales, maquinarias y/o equipos, así mismo una buena señalización vial en caso se interrumpa los accesos vehiculares El ejecutor a su costo está obligado a reparar, reponer, reconstruir, dejando en similar o mejor condición lo dañado. El ejecutor es responsable de adquirir y mantener vigente los seguros contra riesgos de ingeniería, daños a terceros, etc. Ejecutor está obligado a tener un prevencionista de riesgo en todas las actividades de constituyan Riesgos a propiedad de Terceros Supervisión evalúa y autoriza participación de operadores calificados en la obra
R-015	Equipos y/o maquinarias no cumple con especificaciones técnicas o no es apropiada para la ejecución de partidas según calificación de la supervisión	Transferir Riesgo	Supervisión controla y verifica maquinaria y/o equipo que no cumpla con especificaciones técnicas del proyecto o es inapropiada (se rechaza)	Supervisión oportunamente evalúa y aprueba la maquinaria en su punto de partida, autorizando su traslado e ingreso a la obra Contratista certifica operatividad de maquinaria y equipos en su punto de partida Ejecutor es responsable de contar mínimamente con un (01) equipo o maquinaria adicional de características similares o repone en un plazo determinado por la supervisión Supervisión está autorizado para rechazar maquinaria y equipos que no cumplen con especificaciones técnicas o considera inapropiadas para ejecutar la obra.
R-016	Delincuencia y/o vandalismo	Transferir Riesgo	Incremento de índice de delincuencia en la Zona	Ejecutor deberá contratar servicio de seguridad y vigilancia interna y externa de la obra Ejecutor deberá coordinar constantemente con la policía nacional para incrementar vigilancia

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C

DOMÍNGUEZ HURTADO NOÉ R.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46369021

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLONA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724

ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CUI 2531661

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Ancash - Huesca

ARMAS DE FUEGO LENIN WILDER
INGENIERO CIVIL
CIP N° 13884



793

Código de Riesgo	Riesgo	Estrategia	Disparador de Riesgo	Acciones para dar respuesta al riesgo
R-017	Demoras en el suministro e instalación de equipos de importación	Transferir Riesgo	Ejecutor no se abastece a tiempo de acuerdo a la programación de obra y supervisión detecta e informa.	El ejecutor deberá prever la importancia y transporte para abastecimiento de equipos de importación El ejecutor deberá evaluar ruta alterna de transporte

Código de Riesgo	Descripción del Riesgo	Riesgo Asignado
R-001	Errores, omisiones o deficiencias en los diseños que ocasionen paralización por adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico	Entidad
R-002	Inadecuada señalización en obra, pudiendo ocasionar accidentes	Contratista
R-003	Riesgo de atrasos por demora en atención de consultas sobre ocurrencias de obra	Entidad
R-004	Mala calidad de los materiales para la ejecución de la obra	Entidad
R-005	Incremento de precios en materiales, insumos, equipos y mano de obra	Contratista
R-006	Enfermedades ocupacionales y Protocolos de trabajo por COVID 19	Contratista
R-007	Accidentes del personal de trabajo Graves y Muy Graves	Contratista
R-008	Herramientas, maquinarias, tecnología y equipos defectuosos	Contratista
R-009	Deficiente gestión operativa y administrativa de la obra	Contratista
R-010	Inadecuada supervisión y ejecución de obra del contratista que conlleven a un deficiente producto de obra, traducándose en deterioros prematuros	Entidad
R-011	Demoras y retrasos en el cumplimiento del cronograma de la obra	Contratista
R-012	Deficiencias de los sistemas y equipos de protección personal	Contratista
R-013	Movimientos sísmicos de regular magnitud.	Entidad
R-014	Daños a infraestructura de propiedad de terceros	Contratista
R-015	Equipos y/o maquinarias no cumple con especificaciones técnicas o no es apropiada para la ejecución de partidas según calificación de la supervisión	Contratista
R-016	Delincuencia y/o vandalismo	Contratista
R-017	Demoras en el suministro e instalación de equipos de importación	Contratista



ANA VIRGINIA VILAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P. 14782

Tabla 3: Valoración de Probabilidad e Impacto de Riesgos

IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RIESGOS		ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS		
CÓDIGO	SUBLISTA DE RIESGOS	MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO		
		PROBABILIDAD (0 a 1)	IMPACTO (0 a 1)	Pxl
SP1	Modificaciones inesperadas en el diseño del pavimento rígido por factores externos	0.1	0.2	0.02
SP2	Cambios o rotación de personal encargados de la coordinación, organización y dirección del proyecto.	0.3	0.2	0.06
SP3	Falta de planeación en los procesos.	0.1	0.1	0.01
SP4	Falta de claridad en la comunicación entre los participantes.	0.1	0.2	0.02
SP5	Problemas de comunicación entre los diferentes interesados del proyecto.	0.1	0.2	0.02
SP6	Modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona (Pandillaje).	0.1	0.2	0.02
OT1	Inconsistencias en el diseño estructural proyectado y las condiciones del terreno previstas, debido a problemas en el estudio de suelos.	0.1	0.1	0.01
OT2	Reprocesos en el diseño de planos por modificaciones	0.1	0.2	0.02
OT3	Reprocesos por modificaciones, correcciones u optimizaciones del diseño previsto.	0.1	0.1	0.01
OT4	Modificación o pérdida indebida de archivos por parte del grupo de trabajo.	0.1	0.2	0.02
OT5	Reprocesos debido al desconocimiento de las condiciones geológicas del lugar del proyecto.	0.3	0.2	0.06
OT6	Diseño del proyecto sub o sobre estimado por errores técnicos.	0.1	0.1	0.01
OT7	Problemas en el manejo del software para la realización de diseños y planos	0.3	0.2	0.06

Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO, CUI 2531661

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Confederación Departamental Arequipa - Huancayo
GAMARRA DE LOS RIOS LENIN VALDEAR
INGENIERO CIVIL

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HURTADO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 4685902

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUISAARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
DNI: 4685902

792



OT8	Errores técnicos en el proceso de dibujo de planos.	0.1	0.2	0.02
OT9	Errores presentados en el diseño por la omisión de requisitos normativos.	0.1	0.2	0.02
OT10	Errores en el diseño y reprocesos por ambigüedad en la información suministrada como base para los diseños	0.1	0.05	0.005
OT11	Uso de información ambigua, no concordante.	0.1	0.1	0.01
OT12	Errores humanos: falta de juicio, omisión, falta de conocimiento (Accidentes y daños a terceros).	0.5	0.2	0.1
OT13	Diseños deficientes y/o Incompletos.	0.1	0.05	0.005
OT14	Demoras en la modificación y/o reajustes a los diseños.	0.1	0.2	0.02
OT15	Falta de continuidad en los parámetros establecidos para el proyecto.	0.1	0.2	0.02
OT16	Falta de especificaciones o claridad en ellas.	0.1	0.2	0.02
OT17	Falta de la disponibilidad de material (humano o técnico).	0.1	0.2	0.02
REG1	Reprocesos en el diseño de planos por requerimientos de normatividad.	0.1	0.1	0.01
REG2	Modificaciones y/o cambios en la normativa vigente.	0.1	0.4	0.04
REG3	Reprocesos o correcciones por requisitos de curaduría.	0.1	0.2	0.02
REG4	Reprocesos y diseños por la no aprobación de Licencias de Construcción, normativa ambiental y arqueológica.	0.1	0.2	0.02
REG5	Necesidad de realizar nuevos trámites o permisos (Disponibilidad del predio).	0.1	0.2	0.02
TEC1	Perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos.	0.3	0.4	0.12
TEC2	Uso de tecnología obsoleta.	0.1	0.2	0.02
TEC3	Manejo inadecuado de la tecnología disponible.	0.3	0.05	0.015
TEC4	Diseños obsoletos respecto de la tecnología actual.	0.1	0.05	0.005
TEC5	Incompatibilidad de la tecnología Utilizada.	0.1	0.05	0.005

9.3.3. Planificación de las respuestas a los riesgos

Para tratar de enfrentar estos eventos, se presentan algunos planes de contingencia propuestos y las acciones recomendadas para actuar en caso de que se presente el riesgo.

Tabla 4: Planes de Respuesta de Riesgos

CÓDIGO	ACCIÓN	PLAN DE RESPUESTA
SP1	Aceptar	Para este tipo de riesgos, el equipo del proyecto reconoce las probabilidades y los posibles impactos, pero no toma ninguna medida a menos que el riesgo se materialice. Es importante realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes. Tener un plan de Gestión de Cambios.
SP2	Aceptar	
SP3	Aceptar	
SP4	Aceptar	
SP5	Aceptar	
SP6	Aceptar	
OT1	Aceptar	Reconocido el riesgo, se actuará si se materializa, en caso el riesgo es importante, como el tipo de geología, se verificará desde el origen, en etapas tempranas del proyecto. Se pueden evitar aclarando los requisitos y obteniendo más información. Todos los integrantes deben tener una visualización clara del Proyecto, las características y el conocimiento en general para que aporten ideas, complementen y utilicen todos los requerimientos necesarios.
OT2	Aceptar	
OT3	Aceptar	
OT4	Aceptar	
OT5	Evitar	
OT6	Aceptar	
OT7	Aceptar	
OT8	Aceptar	
OT9	Aceptar	
OT10	Aceptar	
OT11	Aceptar	
OT12	Evitar	
OT13	Aceptar	
OT14	Aceptar	
OT15	Aceptar	
OT16	Aceptar	
OT17	Aceptar	



EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUE HURTADO NOÉ P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46859021





REG1	Aceptar	Para esta clase de riesgos lo que queda es aceptar los cambios normativos. En dado caso que haya omisión de requisitos, es posible evitarlo realizando una socialización con los integrantes para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas, es importante que todos conozcan el reglamento y puedan aportar ideas para el mejoramiento del diseño.
REG2	Aceptar	
REG3	Aceptar	
REG4	Aceptar	
REG5	Aceptar	
TEC1	Evitar	Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos. Mantener copia de archivos.
TEC2	Mitigar	
TEC3	Evitar	
TEC4	Evitar	
TEC5	Evitar	

9.3.4. Asignación de los riesgos

Usando el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva, tendremos:



EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C

DOMINGUEZ HUERTADO NOÉ R.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46859021



ARMANDO DE WILSON LENIN MORALES
INGENIERO CIVIL
CIP N° 28074



LUIS ALEJOY COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724

Tabla 5: Asignación de los riesgos

Tabla 5: Asignación de los riesgos

Anexo N° 03	
Formato para asignar los riesgos	
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO
Número	Código único de Inversiones N°2531661
Fecha	Setiembre 2023
	Nombre del Proyecto
	Ubicación Geográfica
	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "
	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS				4.3 RIESGO ASIGNADO A		
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo			
SP1	1	Baja			X		GORE	
SP2	1	Baja			X		GORE	
SP3	1	Baja			X		GORE	
SP4	1	Baja			X		GORE	
SP5	1	Baja			X		GORE	
SP6	1	Baja			X		GORE	
OT1	1	Baja			X		GORE	
OT2	1	Baja			X		GORE	
OT3	1	Baja			X		GORE	
OT4	1	Baja			X		GORE	
OT5	1	Baja		X			GORE	
OT6	1	Baja			X		GORE	
OT7	1	Baja			X		GORE	
OT8	1	Baja			X		GORE	



EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
 DOMINGO FURTADO NOÉ R.
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
 DNI: 46659021

ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
 ARQUITECTA
 C.A.P 14762

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 LUIS ALONSO COLONIA VICTORIO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 230724

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consor. Regional de Inicahua - Huancayo
 CARLOS JOSE FONTO LENIN WILDER
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 229048

790

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	1	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "
	Fecha	setiembre 2023		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre

4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo		Transferir el riesgo	Entidad
R-001	Errores, omisiones o deficiencias en los diseños que ocasionen paralización por adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico	PRIORIDAD ALTA	X	X		Coordinador Identifica consulta formulada y de corresponder se deriva a proyectista en coordinación con el supervisor. Mayor diligencia en los trámites y en lo posible agilizarlos con acciones personales o con intervenciones de las autoridades competentes	X	
R-002	Inadecuada señalización en obra, pudiendo ocasionar accidentes	PRIORIDAD ALTA	X			Contratar un especialista en seguridad para la planificación adecuada de señalización de obra		X
R-003	Riesgo de atrasos por demora en atención de consultas sobre ocurrencias de obra	PRIORIDAD ALTA			X	Área de Obras de la institución evalúa si la consulta debe ser atendida por la supervisión y de ser el caso exige a la supervisión atender la consulta. Consultas sustanciales sobre ocurrencias de obra son directamente notificadas al proyectista o coordinador del proyecto. Ante falta de atención a consultas, el área encargada toma acciones para atención prioritaria a través de especialistas teniendo en cuenta los plazos de ley.	X	
R-004	Mala calidad de los materiales para la ejecución de la obra	PRIORIDAD MODERADA	X			Realizar ensayos de control de calidad a los materiales de obra	X	
R-005	Incremento de precios en materiales, insumos, equipos y mano de obra	PRIORIDAD MODERADA			X	Investigar en otras fuentes de suministro la disponibilidad y costo de materiales para amortiguar este impacto. Si fuera necesario, solicitar un reajuste de precio a los responsables del presupuesto de la obra.		X



EMPRESA CONSULTORA MÓDULO S.A.C.
 DOMINGUEZ HURTADO NOÉ R.
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
 DNI: 46859021

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Arequipa - Huancayo
 ARMANDO FELIX LENIN VALDES
 INGENIERO CIVIL
 N° 230774

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 LUIS KATON COLONIA VITORIO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 230774

788

R-006	Enfermedades ocupacionales y Protocolos de trabajo por COVID 19	PRIORIDAD ALTA				Verificar que se utilicen correctamente los EPPs. Distanciamiento social mínimo y otros de acuerdo a protocolo COVID 19. Realizar periódicamente un examen médico a los trabajadores. Verificar que se encuentre vigente el SCTR y el Seguro Vida Ley.	X
R-007	Accidentes del personal de trabajo Graves y Muy Graves	PRIORIDAD ALTA				Se debe tener dentro de la obra los elementos médicos y asistenciales para evitar sucesos desafortunados del personal que está laborando. Verificar que se encuentre vigente el SCTR y el Seguro Vida Ley. Realizar charlas de seguridad antes de jornada de trabajo y llenar formatos ATS (Análisis de seguridad en el trabajo)	X
R-008	Herramientas, maquinarias, tecnología y equipos defectuosos	PRIORIDAD MODERADA				Revisiones técnicas y mantenimiento con regularidad a las máquinas dejándolas operativas. Dar charlas del mejor uso de herramientas y como cuidarlas.	X
R-009	Deficiente gestión operativa y administrativa de la obra	PRIORIDAD ALTA				Exigir al ejecutor la presencia de personal clave. Exigir uso de recursos considerados en el Costo Directo e Indirecto de la Obra. Supervisión evalúa y solicita el cambio de personal profesional y técnico. Supervisión establece mecanismos de aseguramiento de cumplimiento de las normas técnicas de calidad, seguridad, salud y buenas prácticas constructivas, según normativa vigente. Verificar a través del supervisor, la correcta gestión operativa y administrativa de la obra mediante visitas, reuniones, envío de material visual u otros mecanismos que permitan conocer el estado situacional de la obra (avance de obra)	X
R-010	Inadecuada supervisión y ejecución de obra del contratista que conllevan a un deficiente producto de obra, traduciéndose en deterioros prematuros	PRIORIDAD ALTA				Se debe de solicitar entregables quincenales a la supervisión. Realizar monitoreo permanente en obra por parte de un coordinador de la entidad.	X

ANA VIRGINIA VILAMONTE SALAZAR
 ARQUITECTA
 C.A.P 14762



EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
 DOMINGO HUERTADO NOÉ P.
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
 DNI 40839021

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Arequipa - 14 de Julio
 ARMANDO FERNANDO LENIN VALDEAR
 INGENIERO CIVIL
 C.O.P. 22000

4 de 2

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 LUIS AARON COLONIA VITORIO
 INGENIERO CIVIL
 C.O.P. N° 234724

787



**obierno Regional del Callao
erencia Regional Educación, Cultura y Deporte
ONSORCIO EDUCATIVO 5130**

Gestión de Riesgos

EMPRESA CONSULTORA MIM BIM S.A.C
 COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consejo Departamental Ancash - Huaraz
 DNI: 46859021
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
 DNI: 46859021
 INGENIERO CIVIL
 CIP: 228038

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
Riesgo	Demoras y retrasos en el cumplimiento del cronograma de la obra	PRIORIDAD ALTA	X				Inspecciones constantes de los trabajos de la obra, para identificar y prevenir futuros problemas que puedan generar los retrasos en la ejecución del cronograma.		X
R-011	Deficiencias de los sistemas y equipos de protección personal.	PRIORIDAD MODERADA					Realizar inspecciones periódicas a los sistemas y equipos de protección personal. Verificar la procedencia de los equipos o sistemas, y que cumplan con los requerimientos de calidad.		X
R-012	Movimientos sísmicos de regular magnitud.	PRIORIDAD ALTA	X				En estos eventos no previstos, como movimientos sísmicos y demás; evaluar posible ampliación de plazo. Verificación y cuantificación de daños de obra, de ser necesario.		X
R-013	Daños a infraestructura de propiedad de terceros	PRIORIDAD MODERADA					Ejecutor deberá de cumplir con medidas de protección y Seguridad para traslados de personal, materiales, maquinarias y/o equipos, así mismo una buena señalización vial en caso se interrumpa los accesos vehiculares. El ejecutor a su costo está obligado a reparar, reponer, reconstruir, dejando en similar o mejor condición lo dañado. El ejecutor es responsable de adquirir y mantener vigente los seguros contra riesgos de ingeniería, daños a terceros, etc. Ejecutor está obligado a tener un preventivista de riesgo en todas las actividades de		X



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 LUISAARON COLONIA VITORIO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 230724



786
000769

785

A. Sociales y Políticos (SP)

Tabla 6: Riesgos Sociales y Políticos

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661					
		Fecha	Setiembre 2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "					
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	SP					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Sociales y Políticos					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificaciones del diseño				
			Causa N° 2	Falta de planeación				
Causa N° 3			Falta de Gestión del Coordinador de la Obra					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		X	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3			Bajo	0.1	X
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	
	Muy baja		0.1	Bajo		0.1		
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.01	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Modificaciones del diseño					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	De materializarse el riesgo se deberá realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes.						



ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P. 14762

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Huancayo - Huancayo
ARMANDO DE FONTS TILLENIN WILDER
INGENIERO CIVIL
N° 228076

EMPRESA CONSULTORA M.D. BIM S.A.C.
DOMINGUEZ HURTADO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 40859021

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUISA ARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230726

784

B. Operacional y/o Técnico (OP)

Tabla 7: Riesgos Operacional y/o Técnico

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661					
		Fecha	Setiembre 2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "					
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	OP					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Operacional y/o Técnico					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificaciones				
			Causa N° 2	Comportamiento variable del mercado				
Causa N° 3			Errores Técnicos					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.3		X	Bajo	0.1	X
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	
	Baja		0.3	Bajo		0.1		
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto = 0.03		Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad				
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Errores Técnicos					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se pueden evitar aclarando los requisitos y obteniendo más información.						



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS CARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 20724

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HURTADO NOÉ P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46859021

ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
ARVAS DE MONSIEUR LENIN WILDER
INGENIERO CIVIL
CIP N° 22806

783

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos



1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661				
		Fecha	Setiembre 2023				
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "				
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre				
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS						
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-001				
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Errores, omisiones o deficiencias en los diseños que ocasionen paralización por adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico				
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Estudios basicos inadecuados y/o deficientes			
			Causa N° 2	Profesionales responsables no capacitados en la especialidad			
Causa N° 3			Diseños efectuados a partir de informacion deficiente				
Causa N° 4			Incompatibilidad entre especialidades				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
		Baja	0.30	Bajo	0.10		
		Moderada	0.50	X	Moderado		0.20
		Alta	0.70		Alto		0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto		0.80
Moderada	0.500	Alto	0.400				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad			
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS						
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	X	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Consulta en cuaderno de obra sobre la necesidad del adicional informada por la supervisión.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Coordinador identifica consulta formulada y de corresponder se deriva a proyectista en coordinación con el supervisor. Mayor diligencia en los trámites y en lo posible agilizarlos con acciones personales o con intervenciones de las autoridades competentes					

782



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661			
		Fecha	Setiembre 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "			
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-002			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inadecuada señalización en obra, pudiendo ocasionar accidentes			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Falta de planificación y estudio de seguridad y salud en el trabajo	
		Causa N° 2	Ausencia de especialistas de seguridad y señalización			
		Causa N° 3	Falta de coordinaciones con el personal			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		Moderado	0.20	
	Alta	0.70	x	Alto	0.40	X
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
Alta		0.700	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.280	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	01 evento como inadecuada presentación de plan de seguridad en obra			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Contratar un especialista en seguridad para la planificación adecuada de señalización de obra				

ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.R.P. 14762

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Huancayo
ARMANDO FERNANDO LENIN MILUF
INGENIERO CIVIL
CIP N° 22802

1
EMPRESA CONSULTORA MOBIM S.A.C
DOMÍNGUEZ HURTADO NOÉ P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI. 4685802

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AXRON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661			
		Fecha	Setiembre 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "			
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-003			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo de atrasos por demora en atención de consultas sobre ocurrencias de obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Supervision no atiende consultas oportunamente		
Causa N° 2			Proyectista no atiende consultas oportunamente			
Causa N° 3			Exceso de gestiones o tramite en la entidad			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50	x	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
		Moderada		0.500	Alto	
					0.400	
	4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
		Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ejecutor anota en el cuaderno de obra			
	5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Área de Obras de la institución evalúa si la consulta debe ser atendida por la supervisión y de ser el caso exige a la supervisión atender la consulta. . Consultas sustanciales sobre ocurrencias de obra son directamente notificadas al proyectista o coordinador del proyecto. Ante falta de atención a consultas, el área encargada toma acciones para atención prioritaria a través de especialistas teniendo en cuenta los plazos de ley.			

ANA VIRGINIA WILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consor. Departamental - Arequipa - Arequipa
ARMAS H. OTHONO LENIN WILDER
ING. CIVIL
N° 22606

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINEZ HURTADO NOÉ P
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46859021

Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos



1		NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número Código único de Inversiones N° 2531661	Fecha Setiembre 2023
2		DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "	Ubicación Geográfica A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
3.1		CÓDIGO DE RIESGO	R-004	
3.2		DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Mala calidad de los materiales para la ejecución de la obra	
3.3		CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1 Inadecuado control de calidad de los materiales de obra, no aplicando adecuadamente las normativas vigentes.	
			Causa N° 2	
			Causa N° 3	
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
Baja	0.30	X	Bajo	0.10
Moderada	0.50		Moderado	0.20
Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Alto	
Alto			0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	x
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Más de 2 resultados deficientes por la utilización de los materiales adquiridos.		
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		Realizar ensayos de control de calidad a los materiales de obra		

779



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero:	Código único de Inversiones N° 2531661	
		Fecha	Setiembre2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "	
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-005	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Incremento de precios en materiales, insumos, equipos y mano de obra	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Inflacion economica, desabastecimiento
			Causa N° 2	Aumento de la demanda, que incrementa el precio
Causa N° 3				
Causa N° 4				
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	X
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	El precio aumento en un 15% del precio original.	
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Investigar en otras fuentes de suministro la disponibilidad y costo de materiales para amortiguar este impacto. Si fuera necesario, solicitar un reajuste de precio a los responsables del presupuesto de la obra.		

ANA VIRGINIA VILLAMAYOR SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HURTADO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46259021

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consor. Departamental Arequipa - Huancayo
ALDAMAS ILDEFONSO LENIN WILDES
INGENIERO CIVIL
CIP 230724

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS MARCON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP 230724

778

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661			
		Fecha	Setiembre 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "			
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-006				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Enfermedades ocupacionales y Protocolos de trabajo por COVID 19				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Exposicion prolongada y recurrente a agentes quimicos, fisico y/o biologicos sin la adecuada proteccion			
		Causa N° 2	Sobrecarga laboral, sometiendo a un stress constante al trabajador			
		Causa N° 3	Desconocimiento de las normas de salud en el trabajo, falta de implmenetacion de protocolo COVID 19			
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30		Bajo	0.10	
	Moderada	0.50		x	Moderado	0.20
	Alta	0.70			Alto	0.40
	Muy alta	0.90			Muy alto	0.80
Moderada		0.500	Alto		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Más de 08 casos seguidos reportados de trabajadores con enfermedades ocupacionales y/o 02 casos respecto al COVID 19				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Verificar que se utilicen correctamente los EPPs. Distanciamiento social mínimo y otros de acuerdo a protocolo COVID 19. Realizar periódicamente un examen médico a los trabajadores. Verificar que se encuentre vigente el SCTR y el Seguro Vida Ley.				



ANA VIRGINIA WILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental - Huancayo
CARMAS R. OFELONSO LENIN WILDEP
INGENIERO CIVIL
CIP N° 32806

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HUERTADO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46250021

777



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661	
		Fecha	Setiembre 2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "	
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-007	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Accidentes del personal de trabajo Graves y Muy Graves	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1 Protecciones inadecuadas o defectuosas
				Causa N° 2 Ausencia o mal manejo de EPPs y falta de presentación del formato ATS en forma diaria
				Causa N° 3 Desconocimiento de las normas de seguridad en el trabajo
		Causa N° 4 Condiciones inadecuadas en los centros de trabajo		
		Causa N° 5 Herramientas o equipos defectuosos		
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40	
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80	
Alta	0.700	Alto	0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.280	
		Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1 ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO	EJECUTOR ANOTA EN EL CUADERNO DE OBRA LA OCURRENCIA Más de 10 casos seguidos repostados de accidentes del personal de trabajo, realizando sus actividades			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se debe tener dentro de la obra los elementos médicos y asistenciales para evitar sucesos desafortunados del personal que está laborando. Verificar que se encuentre vigente el SCTR y el Seguro Vida Ley. Realizar charlas de seguridad antes de jornada de trabajo y llenar formatos ATS (Análisis de seguridad en el trabajo)			

ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAS
ARQUITECTA
C.A.P 14762

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consor. Departam. Inicial - Haya de la Torre
ARMAS DE ONTOLÉN LENIN WILDER
INGENIERO CIVIL
D.N.I. 28075

1
EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HUISTADO NOÉ P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI 4685921

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 231724

776



Anexo N° 01
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661			
		Fecha	Setiembre 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "			
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-008			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Herramientas, maquinarias, tecnología y equipos defectuosos			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de mantenimiento y renovación de herramientas, maquinarias, tecnologías y equipos.		
Causa N° 2			Fallas de fábrica.			
Causa N° 3			Mal manejo de las herramientas, herramientas, maquinarias, tecnologías			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10
		Moderada	0.50	X	Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Moderado	0.200		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.060	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Más de 05 herramientas, maquinarias, tecnologías o equipos presentaron algún defecto cuando el personal lo utilizaba.			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Revisiones técnicas y mantenimiento con regularidad a las maquinas dejándolas operativas. Dar charlas del mejor uso de herramientas y como cuidarlas.				

ANA VIRGINIA VIZAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P. 14762

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLOMA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 231724

1
COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSORCIO DEPARTAMENTAL EDUCACIÓN - HUAYO
CARMAS II DE DONSO LENIN VILUER
INGENIERO CIVIL
N° 28006

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C.
DOMINGUEZ HUERTADO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46859021



Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661	
		Fecha	Setiembre 2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "	
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-009	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiente gestion operativa y administrativa de la obra	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Personal tecnico y profesional ofertado por el ejecutor no se encuentra en obra
			Causa N° 2	Personal tecnico y profesional del ejecutor no cuenta con los medios o recursos para desarrollar su labor
Causa N° 3			Omision de normas de calidad y buenas practicas constructivas	
Causa N° 4			Control inadecuado y/o inoportuno de la supervision	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.1 0	Muy bajo	0.05
	Baja	0.3 0	Bajo	0.10
	Moderada	0.5 0	Moderado	0.20
	Alta	0.7 0	Alto	0.40
	Muy alta	0.9 0	Muy alto	0.80
	Moderada	0.500	Alto	0.400
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Acceptar Riesgo	Transferir Riesgo	X
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Se evidencian defectos durante el preceso constructivo y mala administracion de la obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Exigir al ejecutor la presencia de personal clave. Exigir uso de recursos considerados en el Costo Directo e Indirecto de la Obra. Supervisión evalúa y solicita el cambio de personal profesional y técnico. Supervisión establece mecanismos de aseguramiento de cumplimiento de las normas técnicas de calidad, seguridad, salud y buenas prácticas constructivas, según normativa vigente. Verificar a través del supervisor, la correcta gestión operativa y administrativa de la obra mediante visitas, reuniones, envío de material visual u otros mecanismos que permitan conocer el estado situacional de la obra (avance de obra)		

ANA VIRGINIA VILLAMANTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762

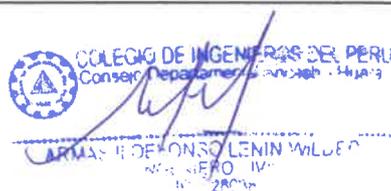
EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.
DOMINGUEZ HUERTADO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46859021

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS VILLON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Ingenieros - Huancayo
ARMADELLON LENIN WILDER
INGENIERO CIVIL
CIP N° 220070



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661			
		Fecha	Setiembre 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "			
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-010			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Inadecuada supervisión y ejecución de obra del contratista que conllevan a un deficiente producto de obra, traducendose en deterioros prematuros			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Normativa de contratacion publica con deficiencias, e cual no analizan la experiencia del supervisor y contratista basada en la calidad de obra		
Causa N° 2			Contratacion de personas con poca experiencia en el manejo tecnico de la obra			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
		Baja	0.30	x	Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Baja		0.300	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Al 1er retraso de obra del más del 10% con respecto al cronograma programado			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Se debe de solicitar entregables quincenales a la supervisión. Realizar monitoreo permanente en obra por parte de un coordinador de la entidad.				



773



Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661	
		Fecha	Setiembre 2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	" MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "	
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	
3 IDENTIFICACION DE RIESGOS				
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-011		
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Demoras y retrasos en el cumplimiento del cronograma de la obra		
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Incumplimiento de contrato por parte de los subcontratistas.	
		Causa N° 2	Escasa planificación de trabajo	
		Causa N° 3	Escasa coordinación entre las diferentes áreas de trabajo	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Moderada		0.500	Alto 0.400
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS				
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	X	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Más de 10% de retraso con respecto al cronograma de obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Inspecciones constantes de los trabajos de la obra, para identificar y prever futuros problemas que puedan generar los retrasos en la ejecución del cronograma.		

ANA VIRGINIA VILLAMONT SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762

S.A.C
A

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSORCIO DEPARTAMENTAL VENTANILLA - HUAYO
CARLOS H. DE LOS ANGELES LENIN WILVER
INGENIERO CIVIL
CIP N° 28066

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HUERTADO NOÉ P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46859021



EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.

DOMÍNGUEZ HURTADO NOÉ P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 4685902



ARMAS
FERNANDO LENIN WILDER
INGENIERO CIVIL



LUIS AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724

Anexo N° 01				
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos				
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661	
		Fecha	Setiembre 2023	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "	
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre	
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS			
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-012	
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Deficiencias de los sistemas y equipos de protección personal.	
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Escasa supervisión de los estándares de calidad de los sistemas y equipos de protección personal.
		Causa N° 2	Condiciones inadecuadas de almacenamiento de los sistemas y equipos de protección personal.	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	Bajo	0.10
	Moderada	0.50	Moderado	0.20
	Alta	0.70	Alto	0.40
	Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
	Baja	0.30	Moderado	0.20
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.06	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS			
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Más de 3 sistemas y equipos de protección personal presentaron algún desperfecto cuando el personal lo utilizaba.		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar inspecciones periódicas a los sistemas y equipos de protección personal. Verificar la procedencia de los equipos o sistemas, y que cumplan con los requerimientos de calidad.		

771



Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661			
		Fecha	Setiembre 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "			
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre			
3	IDENTIFICACION DE RIESGOS					
	3.1	CODIGO DE RIESGO	R-0013			
	3.2	DESCRIPCION DEL RIESGO	Movimientos sísmicos de regular magnitud.			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Liberación de energía de la corteza terrestre acumulada a consecuencia de la actividad y tectónica, que se origina principalmente en los bordes activos de la Placa de Nazca y la Placa Sudamericana		
Causa N° 2						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05		
	Baja	0.30	Bajo	0.10		
	Moderada	0.50	X	Moderado	0.20	
	Alta	0.70		Alto	0.40	x
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Moderada	0.500	Alto	0.400		
4.3	PRIORIZACION DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.200	Prioridad del Riesgo	Alta Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Más de 05 eventos sísmicos seguidos con epicentro cerca al área del proyecto				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	En estos eventos no previstos, como movimientos sísmicos y demás; evaluar posible ampliación de plazo. Verificación y cuantificación de daños de obra, de ser necesario.				

ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HURTADO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46859021

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLOMA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 231724

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSORCIO DEPARTAMENTAL DE VENTANILLA - HUANUCO
ARMAS DE MONSIEUR LENIN WILDER
INGENIERO CIVIL



Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661					
		Fecha	Setiembre 2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "					
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre					
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS							
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-014					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Daños a infraestructura de propiedad de terceros					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	No se implementan medidas de protección o señalización				
			Causa N° 2	Traslado de materiales, excedentes y/o maquinaria en medios inapropiados				
Causa N° 3			Traslado inapropiado de materiales, excedentes y/o maquinaria					
		Causa N° 4	Mala operación de equipos y/o maquinaria de demolición, carguio y/o eliminación					
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS							
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.10			Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30		x	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50			Moderado	0.20	
		Alta	0.70			Alto	0.40	X
		Muy alta	0.90			Muy alto	0.80	
Baja		0.300	Alto		0.400			
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO							
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada				
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS							
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Denuncia policía - Supervisión constata daños del ejecutor					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutor deberá de cumplir con medidas de protección y Seguridad para traslados de personal, materiales, maquinarias y/o equipos, así mismo una buena señalización vial en caso se interrumpa los accesos vehiculares. El ejecutor a su costo está obligado a reparar, reponer, reconstruir, dejando en similar o mejor condición lo dañado. El ejecutor es responsable de adquirir y mantener vigente los seguros contra riesgos de ingeniería, daños a terceros, etc. Ejecutor está obligado a tener un prevencionista de riesgo en todas las actividades de constituyan Riesgos a propiedad de Terceros. Supervisión evalúa y autoriza participación de operadores calificados en la obra						



769



Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661		
		Fecha	Setiembre 2023		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "		
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-015			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Equipos y/o maquinarias no cumple con especificaciones técnicas o no es apropiada para la ejecución de partidas según calificación de la supervisión			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Ejecutor no cumple con traslado de maquinaria especificada para el proyecto		
		Causa N° 2	Antigüedad u obsolescencia de equipos y maquinaria		
		Causa N° 3	Ejecutor no repone equipo y/o maquinaria similar a la requerida por el proyecto tras avería		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
	Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
	Baja	0.30	X	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Alto	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.120	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Supervisión controla y verifica maquinaria y/o equipo que no cumpla con especificaciones técnicas del proyecto o es inapropiada (se rechaza)			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Supervisión oportunamente evalúa y aprueba la maquinaria en su punto de partida, autorizando su traslado e ingreso a la obra. Contratista certifica operatividad de maquinaria y equipos en su punto de partida. Ejecutor es responsable de contar mínimamente con un (01) equipo o maquinaria adicional de características similares o repone en un plazo determinado por la supervisión. Supervisión está autorizado para rechazar maquinaria y equipos que no cumplen con especificaciones técnicas o considera inapropiadas para ejecutar la obra.			

ANA VIRGINIA VILLALBA DE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762



EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
DOMINGUEZ HURTADO NOÉ P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
D.I: 46859021

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
ARMANDO TELERANSO LENIN WILCHES
INGENIERO CIVIL

768

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661			
		Fecha	Setiembre 2023			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "			
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R-016			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	DELINCUENCIA Y/O VANDALISMO			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	FALTA DE PRESENCIA POLICIAL EN LA ZONA		
Causa N° 2			FALTA DE CULTURA, EDUCACION Y PROMOCION DE SEGURIDAD Y VALORES EN LA ZONA			
Causa N° 3						
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05	
		Baja	0.30	Bajo	0.10	
		Moderada	0.50	Moderado	0.20	X
		Alta	0.70	X	Alto	0.40
		Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
Alta		0.700	Moderado		0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.140	Prioridad del Riesgo	Prioridad Moderada		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo		
			Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo X		
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Incremento de indice de delincuencia en la Zona			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Ejecutor deberá contratar servicio de seguridad y vigilancia interna y externa de la obra. Ejecutor deberá coordinar constantemente con la policía nacional para incrementar vigilancia				



ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
 ARQUITECTA
 C.A.P. 14762

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C
 DOMINGUEZ MARTINO NOÉ P.
 GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
 D.O.C. 40359021

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 LUIS AARON COLONIA VITORIO
 INGENIERO CIVIL
 CIP N° 230724

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
 Consorcio Regional de Inversión y Gestión
 CARMAH II DE ONSO LENIN WILDER
 INGENIERO CIVIL
 N° 22000



767

Anexo N° 01 Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos			
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661
		Fecha	Setiembre 2023
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS			
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R-017	
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Demoras en el suministro e instalación de equipos de importación	
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Abastecimiento de equipos a destiempo.
		Causa N° 2	Solicitar la importacion sin tener en cuenta la fecha programasa según cronograma de ejecucion de obra
		Causa N° 3	
4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS			
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
Muy baja	0.10	Muy bajo	0.05
Baja	0.30	Bajo	0.10
Moderada	0.50	Moderado	0.20
Alta	0.70	Alto	0.40
Muy alta	0.90	Muy alto	0.80
Moderada		Alto	
0.500		0.400	
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO			
Puntuación del Riesgo =Probabilidad x Impacto		0.200	Prioridad del Riesgo Prioridad Alta
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS			
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	Evitar Riesgo
		Aceptar Riesgo	Transferir Riesgo
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Ejecutor no se abastece a tiempo de acuerdo a la programacion de obra y supervision detecta e informa.	
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		El ejecutor deberá prever la importancia y transporte para abastecimiento de equipos de importación. El ejecutor deberá evaluar ruta alterna de transporte	



ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental de Arequipa - Arequipa

ARMANDO TELONERO LENIN MULLER
PRO. IV
16/09/2023

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU

LUISA AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C

DOMINGUEZ HURTADO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI 46859021



766

C. Regulatorios (REG)

Tabla 8: Riesgos Regulatorios

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661					
		Fecha	Setiembre 2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "					
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	REG					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Regulatorios					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Modificaciones				
			Causa N° 2	Reprocesos				
Causa N° 3			Falta de Identificación de posibles Impactos Ambientales en la fase de estudios					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		X	Bajo	0.1	X
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	
		Baja			0.3	Bajo		0.1
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.03	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Cambios normativos					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Puede evitarse realizando una socialización con los integrantes para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas.						

ANA VIRGINIA VILLAMONTE SALAZAR
ARQUITECTA
C.A.P 14762



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
LUIS AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 230724

1

EMPRESA CONSULTORA MDI S.A.C
DOMINIQUEZ HURTADO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 46854021

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Haya 3
ARMAS HERNANDEZ LENIN VALUER
INGENIERO CIVIL
CIP N° 28076



D. Tecnológicos (TEC)

Tabla 9: Riesgos Tecnológicos

Anexo N° 01								
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos								
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	Código único de Inversiones N° 2531661					
		Fecha	Setiembre 2023					
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. 5130-3 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN EL DISTRITO DE VENTANILLA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO "					
		Ubicación Geográfica	A.A.H.H. Víctor Raúl Haya de la Torre					
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS								
3	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	TEC					
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Tecnológico					
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Falta de Capacitación				
			Causa N° 2	Falta de Supervisión				
Causa N° 3			Falta de Presupuesto					
ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS								
4	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
		Muy baja	0.1		Muy bajo	0.05		
		Baja	0.3		X	Bajo	0.1	X
		Moderada	0.5			Moderado	0.2	
		Alta	0.7			Alto	0.4	
		Muy alta	0.9			Muy alto	0.8	
		Baja			0.3	Bajo		0.1
PRIORIZACIÓN DEL RIESGO								
4.3	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.03	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad			
RESPUESTA A LOS RIESGOS								
5	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo			
			Aceptar Riesgo	X	Transferir Riesgo			
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Tecnología					
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el uso e invertir en la innovación.						

9.3.6. Identificación de peligros y evaluación de riesgos en base a sus especificaciones técnicas - Control Operacional

Antes de dar inicio a la obra, se empleará una matriz que permita la identificación de peligros que facilite a la línea de mando tener una referencia clara sobre el valor del riesgo asignado a cada una de sus actividades. De ella partirá la matriz de control operacional.

$RIESGO\ PURO = CONSECUENCIA \times PROBABILIDAD$



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
Consejo Departamental Arequipa - Moquegua
[Signature]
ARMAS DE FRENTE AL CONSENTO LENIN WILDER
INGENIERO CIVIL
DNI: 72872

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
[Signature]
LUIS AARON COLONIA VITORIO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 231724

EMPRESA CONSULTORA MD BIM S.A.C.
[Signature]
DOMINGUEZ MARTINO NOE P.
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA
DNI: 4685902